

**INFORME FINAL
DE AUDITORÍA
Con informe ejecutivo**

**SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CULTURAL
Proyecto N° 2.08.15**

**AUDITORÍA
DE
GESTIÓN**

EJERCICIO 2007

Buenos Aires, Noviembre de 2008

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidente

Dra. Sandra Bergenfeld

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. Paula Oliveto Lago

Lic. Josefa Prada

Dr. Juan Carlos Toso

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.08.15

NOMBRE DEL PROYECTO:

Subsecretaría de Gestión Cultural – Auditoría de Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2007

Director General: Dr. Luis María Ferella

EQUIPO DESIGNADO:

Cdora. María Fernanda Rodríguez (Directora de Proyecto)

Prof. Carla Altamirano (Auditora Principal a cargo)

OBJETO: Jurisdicción 50 – UE- 753 - Programas: 9, 76 y 78

OBJETIVOS:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas en términos de eficacia y eficiencia.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y Fecha de Emisión	Buenos Aires, 31 de agosto de 2008
Código del Proyecto	2.08.15
Denominación Proyecto	Subsecretaría de Gestión Cultural
Periodo Examinado	Año 2007
Programa Auditado	Programa 9 – Actividades Comunes Subsecretaría de Gestión Cultural; 76 - Feria de Mataderos; 78- Cultura Ciudadana.
Unidad Ejecutora	Subsecretaría de Gestión Cultural
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Unidad Ejecutora 753, Programas 9, 76 y 78. Crédito Original \$ 990.530.-
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia.
Alcance	Los procedimientos realizados se detallan a continuación: 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área. 2) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría. 3) Análisis presupuestario del ejercicio auditado. 4) Análisis comparativo de presupuestos de ejercicios 2005-2007. 5) Relevamiento y análisis de la dotación de personal. 6) Análisis de las compras y contrataciones realizadas.

	7) Análisis de Cajas Chicas Comunes. 8) Análisis de Cajas Chicas Especiales. 9) Análisis de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta. 10) Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios. 11) Análisis del inventario patrimonial. 12) Análisis de la Ley N° 224 y Decreto N° 2107/99 referidas a las transferencias realizadas anualmente al Collegium Musicum. 13) Análisis de las rendiciones de las becas realizadas por el Collegium Musicum. 14) Análisis y cruzamiento de los listados de becarios proporcionados por la Dirección Área de Educación Primaria y los becarios informados por el Collegium Musicum. 15) Análisis del funcionamiento de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos). 16) Análisis de los legajos de los artesanos titulares de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas. 17) Análisis de la documentación relativa a la conformación de la Asociación de Amigos de la Feria de Mataderos. 18) Visita a la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas. 19) Entrevistas con funcionarios de la Subsecretaría y de la Dirección Área de Educación Primaria.
Periodo de Desarrollo de las Tareas de Auditoría	Del 1 de marzo al 15 de julio de 2008.
Observaciones	Las principales observaciones fueron: ✓ No existe constancia de una planificación general anual para el área, que delimite objetivos y sienten las bases para la programación de actividades. ✓ No hay constancia de la formalización de la programación anual de actividades con antelación al comienzo del año.

	✓ En el 100% de los casos de los contratos del ciclo Verano 07, la firma de conformidad de la prestación en cada una de las facturas presentadas la realizó personal de la Unidad de Servicios Centrales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y no los responsables de la administración y rendición de fondos¹. ✓ En doce casos (25 % del total de los contratos de Verano 07), la fecha de de pago que figura en la factura es anterior a la fecha de actuación de los artistas. ✓ El 52% de los comprobantes presentados en la Caja Chica Especial del Día de la Música, corresponden a actuaciones artísticas y de producción sobre las que no se realizaron los contratos de locación de servicios, sino que se abonaron contra presentación de factura, además, en seis casos (9% del total), figura escrito en la factura que el cheque se emita a nombre de una tercera persona. ✓ El aumento en el monto de las transferencias al Collegium Musicum se realizó mediante la aprobación anual de las distintas leyes de Presupuesto, sin que medie modificación de la Ley N° 224. ✓ Se registraron casos² en que la Subsecretaria firmó la conformidad de la prestación, aún cuando la firma de los padres estaba en lápiz sobrescrita con tinta sin que se salvara dicha situación. ✓ Se prestó conformidad a programas de conciertos que habían sido realizados el año anterior. ✓ Se verificaron diferencias entre los becarios informados por el Gobierno
--	---

¹ El Artículo N° 3 de la Resolución N° 59/SSAFMH/07 establece como responsables de la administración y rendición de fondos a los entonces Subsecretario de Gestión Cultural y Director General de Festivales.

² Nota N° 8257/DGTALMC/07 Comprobantes 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 19, 22 y 23.

	de la Ciudad y los rendidos por el Collegium Musicum. ✓ Se verificó que la Subsecretaría de Gestión Cultural valida las rendiciones efectuadas por el Collegium Musicum sin requerir el aval del organismo encargado de la selección de los becarios. ✓ Se verificó que los legajos de los artesanos de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas están incompletos en lo referente al archivo de la documentación personal de éste, del suplente, y del otorgamiento de permisos o justificativo de licencias de éstos. ✓ Se verificó que artesanos dados de baja en el año 2007 continúan figurando en la planilla de firmas, mientras que artesanos activos no figuran en la misma. ✓ Se verificó que el 41% de los artesanos que figuran en listado de presentismo no habían firmado en lo que iba del mes. ✓ Se verificó que los puestos de venta no exhiben el número que les es adjudicado. ✓ Se verificó que no se cumple con la obligatoriedad de exhibir el precio de toda la mercadería que se vende.
Conclusiones	La falta de una planificación para el área, de una programación anual formalizada y de un sistema fiable de registro de asistencia a los eventos hace que no sea posible medir la gestión de la Subsecretaría para el periodo bajo análisis. Esta ausencia en la planificación se evidencia en las solicitudes de incremento presupuestario que se fueron dando a lo largo del año, a partir de la participación de la Subsecretaría en distintos eventos organizados por diversos organismos dentro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, esta situación generó que las formas de contratación no fueran acordes con lo

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

	estipulado por los procedimientos administrativos de contratación, ni se contemplase la afectación del gasto en sus distintas etapas. De la misma forma, la ausencia de controles internos y de trabajo conjunto con otras áreas del Gobierno de la Ciudad hizo que en el caso del Collegium Musicum se realizaran transferencias sin requerir el aval del Organismo dentro del Gobierno de la Ciudad a cargo de la selección de los becarios.
--	--

**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 2.08.15
Subsecretaría de Gestión Cultural**

DESTINATARIO

**Señora
Presidenta
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Gabriela Michetti**
S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Resolución N° 403/AGCBA/07 y la Resolución N° 160/LCBA/08, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiente del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Jurisdicción 50 – Ministerio de Cultura; Programa 9 – Actividades Comunes Subsecretaría de Gestión Cultural; Programa 76 – Feria de Mataderos; Programa 78 – Cultura Ciudadana.

<i>Programa</i>	<i>Crédito Original</i>	<i>Crédito Vigente</i>	<i>Devengado</i>
9	500.000,00	2.608.001,00	2.600.290,79
76	340.530,00	289.661,00	289.659,03
78	150.000,00	155.032,00	152.630,53

Fuente: Elaboración propia.

2. Objetivo

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de los programas, en términos de eficacia y eficiencia. Auditoría de Gestión, ejercicio 2007.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los procedimientos realizados se detallan a continuación:

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Área **(Anexo I)**.
- 2) Recopilación y análisis de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría.
- 3) Análisis presupuestario del ejercicio auditado.
- 4) Análisis comparativo de presupuestos de ejercicios 2005-2007.
- 5) Relevamiento y análisis de la dotación de personal.
- 6) Análisis de las compras y contrataciones realizadas.
- 7) Análisis de Cajas Chicas Comunes.
- 8) Análisis de Cajas Chicas Especiales.
- 9) Análisis de Fondos con Cargo de Rendir Cuenta.
- 10) Análisis de carpetas de Contratos de Locación de Servicios.
- 11) Análisis del inventario patrimonial.
- 12) Análisis de la Ley N° 224 y Decreto N° 2107/99 referidas a las transferencias realizadas anualmente al Collegium Musicum.
- 13) Análisis de las rendiciones de las becas realizadas por el Collegium Musicum.
- 14) Análisis y cruzamiento de los listados de becarios proporcionados por la Dirección Área de Educación Primaria y los becarios informados por el Collegium Musicum.
- 15) Análisis del funcionamiento de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos).

- 16) Análisis de los legajos de los artesanos titulares de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.
- 17) Análisis de la documentación relativa a la conformación de la Asociación de Amigos de la Feria de Mataderos.
- 18) Visita a la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.
- 19) Entrevistas con funcionarios de la Subsecretaría y de la Dirección Área de Educación Primaria.

Las tareas de campo se realizaron entre el 1 de marzo y el 15 de julio de 2008.

4. Limitaciones al Alcance

- ✓ El alcance del examen se ha visto limitado por la falta de planificación para la Subsecretaría para el año 2007.
- ✓ No fue proporcionada la programación y ejecución de actividades referidas al ejercicio auditado.
- ✓ No fue proporcionada información referida a la conformación de las áreas internas de la Subsecretaría, objetivos, tareas desarrolladas, ni responsables de las mismas.
- ✓ No fue proporcionada ningún tipo de información estadística referida al año 2007 que permitiese conocer las actividades realizadas o la población destinataria de las mismas. De esta forma, el desarrollo de la programación correspondiente al año 2007 debió reconstruirse a partir de la información brindada, no pudiendo dar cuenta de la totalidad de las mismas.
- ✓ No fue proporcionada documentación referida a la elaboración del anteproyecto de presupuesto correspondiente al año 2007, ni los informes trimestrales de ejecución de las metas físicas programadas.
- ✓ La Dirección General de la Contaduría General no puso a disposición del equipo de auditoría la rendición de la Caja Chica Común N° 4, así como tampoco 24 carpetas de pago que representan el 36% respecto del total de la muestra.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- ✓ No se tuvo acceso al Libro de Actas de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.

5. Comentarios

5.1. Estructura Organizativa y Objetivos

El Decreto N° 12/96³ conforma la estructura del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creando en el ámbito de la Secretaría de Cultura la Subsecretaría de Acción Cultural de la cual dependían la Dirección General de Promoción Cultural y la Dirección Planetario Galileo Galilei.

El Decreto N° 1361/00⁴ mantiene la Subsecretaría de Acción Cultural y crea en su Artículo 30 las Subsecretarías de Patrimonio Cultural y de Industrias Culturales. El Artículo 31 del mencionado Decreto, transfiere las Direcciones Generales de Biblioteca y Centro de Divulgación Musical de la ex Subsecretaría de Desarrollo Cultural a la de Acción Cultural. Por otra parte, el Artículo 33 crea, en el ámbito de la Subsecretaría de Industrias Culturales, la Dirección General de Publicaciones y le transfiere la Dirección General de Enseñanza Artística de la ex Subsecretaría de Desarrollo Cultural.

En el año 2001, el Decreto N° 654/01⁵ modifica nuevamente la estructura organizativa del Poder Ejecutivo. De tal forma, el Artículo 55 transfiere la Dirección General del Libro y Promoción de la Lectura (ex Dirección General de Bibliotecas) a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural. Por su parte, el Artículo 56 suprime la Subsecretaría de Acción Cultural y transfiere sus objetivos, patrimonio, personal y presupuesto, conjuntamente con sus Direcciones Generales de Promoción Cultural y Música (ex Centro de Divulgación Musical) a la Subsecretaría de Industrias Culturales, modificándose su denominación por la de Gestión e Industrias Culturales. Por último, el Artículo 57 suprime la Dirección General de Publicaciones de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, transfiriendo su patrimonio, personal y presupuesto a la Subsecretaría de Comunicación Social.

³ Decreto N° 12/96, B.O.C.B.A. N° 1 del 06/08/1996.

⁴ Decreto N° 1361/00, B.O.C.B.A. N° 1000 del 07/08/2000.

⁵ Decreto N° 654/01, B.O.C.B.A. N° 1191 del 14/05/2001.

El Decreto N° 2055/01⁶ modifica la dependencia funcional de la Dirección Planetario de la Ciudad de Buenos Aires Galileo Galilei de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural.

En el año 2006 se sancionó la Ley N° 1925⁷ de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Como consecuencia de ello, el Decreto N° 350/06⁸ modifica nuevamente la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo. La Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales queda escindida en dos. La Subsecretaría de Industrias Culturales pasó a formar parte del Ministerio de Producción, mientras que la Subsecretaría de Gestión Cultural, con las Direcciones Generales de Promoción Cultural, Música y Enseñanza Artística a su cargo, permaneció en la órbita del Ministerio de Cultura.

El Anexo 2/9 del mencionado Decreto establece como objetivos de la Subsecretaría de Gestión Cultural:

- Diseñar y conducir las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas, audiovisuales y contenidos de Internet, integrando al sector privado al quehacer público.
- Diseñar e implementar las políticas tendientes al desarrollo de la enseñanza por y para el arte.
- Diseñar e implementar políticas que tiendan al estímulo de formas experimentales de expresión que incorporen nuevas tecnologías.
- Diseñar y conducir las políticas tendientes a promover la participación cultural a través de programas socio-culturales, proyectos, eventos, seminarios, convenios culturales, concursos y ferias artesanales.
- Diseñar las políticas tendientes a la difusión de las artes, en especial las referidas al arte lírico musical y coreográfico y las ciencias.
- Ejercer como Autoridad de Aplicación y Control de la normativa vigente para el funcionamiento de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.

⁶ Decreto N° 2055/01, Artículo 47, B.O.C.B.A. N° 1343 del 19/12/2001.

⁷ Ley N° 1925/06, B.O.C.B.A. N° 2407 del 28/03/2006.

⁸ Decreto N° 350/06, B.O.C.B.A. N° 2416 del 10/04/2006.

- Supervisar la aplicación de la normativa vigente para el funcionamiento de las ferias comprendidas en la Ordenanza N° 46.075.

Por último en diciembre de 2007 la Ley N° 1.925 y el Decreto N° 350/06 son derogados, sancionándose la Ley N° 2.506 como nueva Ley de Ministerios y el Decreto N° 2075/07⁹ aprobando la nueva estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5.2. Estructura Presupuestaria

Durante el año 2007 la Subsecretaría de Gestión Cultural ejecutó los Programas Presupuestarios 9 – Actividades Comunes Subsecretaría de Gestión Cultural; Programa 76 – Feria de Mataderos; Programa 78 – Cultura Ciudadana.

Cabe aclarar que, de acuerdo a lo señalado en el apartado 4 – Limitaciones al alcance, al no haber tenido acceso a la formulación del anteproyecto de presupuesto no resultó posible determinar el motivo por el cual no se previó la asignación crédito para el inciso 1 en ninguno de los tres Programas Presupuestarios.

Por otra parte, la falta de planificación y de programación de actividades implicó que en el transcurso del ejercicio auditado la Subsecretaría realizara solicitudes de modificaciones presupuestarias para dotar de crédito a determinadas partidas, tal como podrá apreciarse cuando se describan y analicen las distintas acciones realizadas por el área.

Por último, en los cuadros que figuran a continuación es posible observar la evolución de los mismos y el porcentaje de ejecución a nivel de programa y de inciso.

⁹ Ley N° 2.506, B.O.C.B.A. N° 2.824 del 04/12/2007 y Decreto N° 2.075/07 B.O.C.B.A. N° 2.829 del 11/12/2007.

Cuadro N° 1

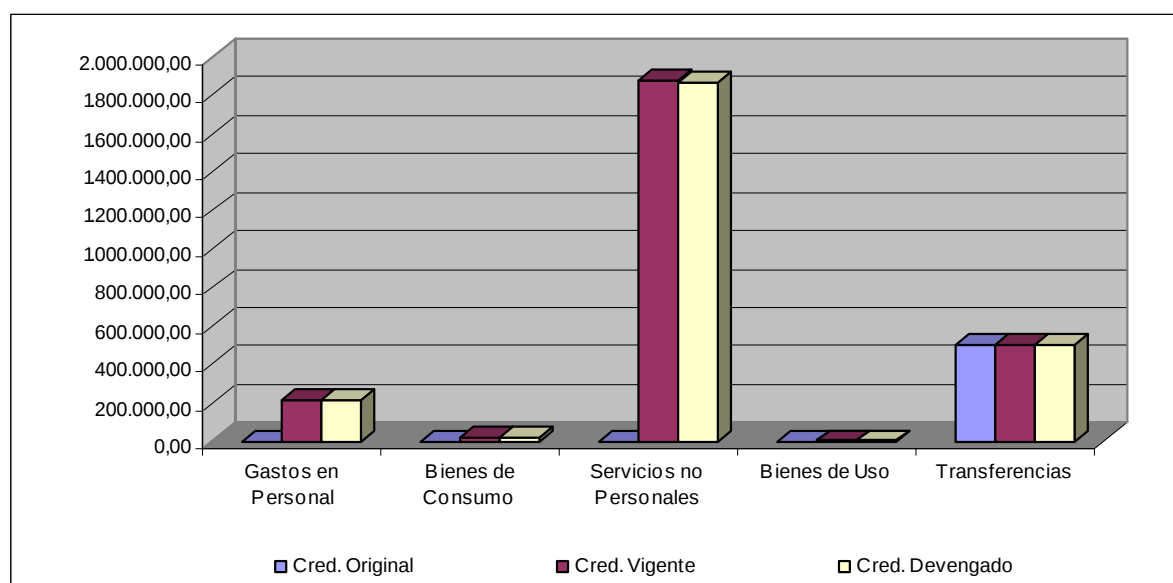
Crédito original, vigente y ejecución presupuestaria por Inciso

Programa 9 - "Actividades Comunes Subsecretaria De Gestión Cultural"

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Crédito Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	0,00	211.480,00	211.474,54	100,00%
2	Bienes de Consumo	0,00	17.867,00	17.268,56	96,65%
3	Servicios no Personales	0,00	1.876.250,00	1.869.144,37	99,62%
4	Bienes de Uso	0,00	2.404,00	2.403,32	99,97%
5	Transferencias	500.000,00	500.000,00	500.000,00	100,00%
Total		500.000,00	2.608.001,00	2.600.290,79	99,70%

Fuente: Elaboración propia

El porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 99,70%.



Fuente: Elaboración propia

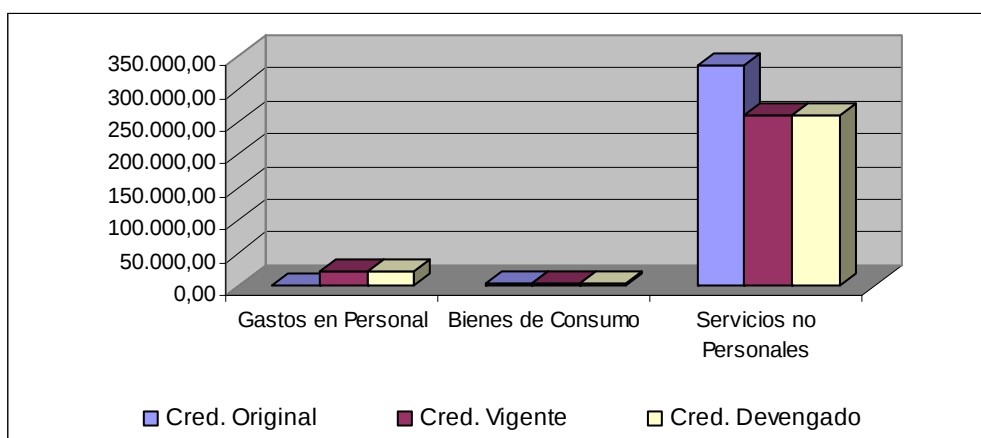
Programa 76 – “Feria De Mataderos”

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Cred. Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	0,00	23.397,00	23.395,45	99,99%
2	Bienes de Consumo	5.100,00	4.903,00	4.902,63	99,99%
3	Servicios no Personales	335.430,00	261.361,00	261.360,95	100,00%
Total		340.530,00	289.561,00	289.659,03	100,00%

Fuente: Elaboración propia

Tal como se desprende de la lectura del cuadro, el crédito original total (o sancionado) disminuyó un 14,94% durante el transcurso del ejercicio 2007, produciéndose esta disminución a nivel de inciso 2 y 3.

Asimismo, el porcentaje de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 100,00%.



Fuente: Elaboración propia

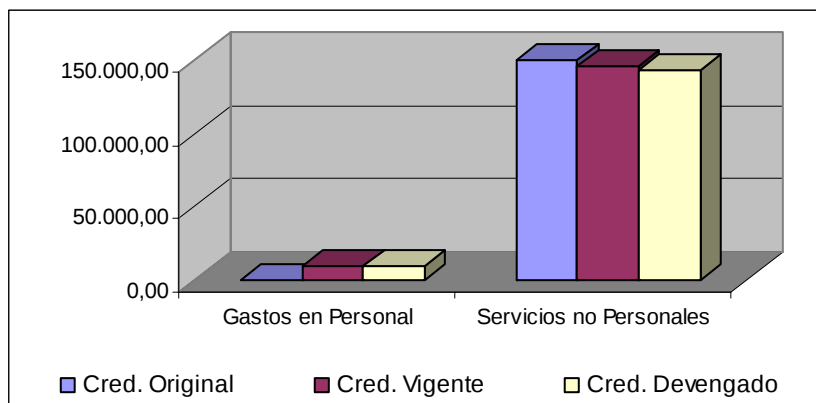
Programa 78 – “Cultura Ciudadana”

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Cred. Devengado (C)	% (C/B)
1	Gastos en Personal	0,00	9.382,00	9.380,53	99,98%
3	Servicios no Personales	150.000,00	145.650,00	143.250,00	98,35%
Total		150.000,00	155.032,00	152.630,53	98,45%

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
Fuente: Elaboración propia

El crédito original total (o sancionado) aumento un 3,35% durante el transcurso del ejercicio 2007.

El porcentaje de ejecución de ejecución del crédito vigente total alcanzó, en el ejercicio, un 98,45%.



Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 2

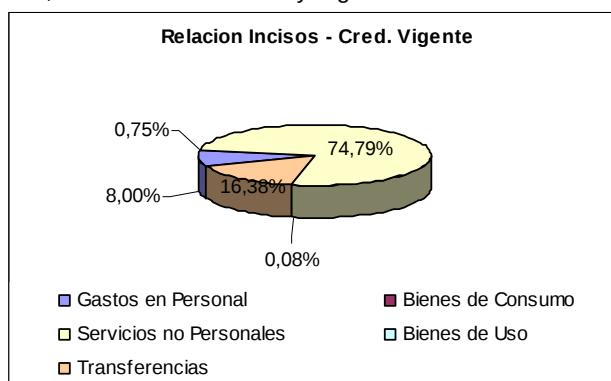
Incidencia de cada Inciso respecto del Crédito original y el vigente.

Programas 9, 76 y 78

Inciso	Detalle	Crédito Original (A)	Crédito Vigente (B)	Relación Inciso/Créd. Vigente total
1	Gastos en Personal	0,00	244.259,00	8,00%
2	Bienes de Consumo	5.100,00	22.770,00	0,75%
3	Servicios no Personales	485.430,00	2.283.261,00	74,79%
4	Bienes de Uso	0,00	2.404,00	0,08%
5	Transferencias	500.000,00	500.000,00	16,38%
Total		990.530,00	3.052.694,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 3

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por Partida Principal

Programas 9, 76 y 78

Partida Principal	Detalle	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
1.1	Personal Permanente	103.497,00	103.495,28	100,00%
1.4	Asignaciones Familiares	1.082,00	1.081,50	99,95%
1.5	Asistencia social al personal	1.776,00	1.775,29	99,96%
1.8	Contratos De Empleo Publico	137.904,00	137.898,45	100,00%
2.1	Prod. Alimen., Agrop. Y Forest.	2.176,00	2.175,20	99,96%
2.3	Prod. De papel, Cartón e Imp.	4.985,00	4.390,56	88,08%
2.5	Prod. Químicos, Comb. Y Lub.	2.680,00	2.678,50	99,94%
2.6	Prod. De Minerales no metálicos	25,00	25,00	100,00%
2.7	Prod. Metálicos	908,00	907,75	99,97%
2.9	Otros bienes de consumo	11.996,00	11.994,18	99,98%
3.2	Alquileres y Derechos	445.180,00	445.179,14	100,00%
3.3	Mant., Reparación y Limpieza	30.260,00	30.260,00	100,00%
3.4	Serv. Prof., Técnicos. Y operat.	1.579.384,00	1.569.884,00	99,40%
3.5	Serv. Emp. Comerc. Y financ.	32.411,00	32.409,51	100,00%
3.7	Pasajes, Viáticos y Movilidad	37.002,00	36.999,91	99,99%
3.8	Imp., Derechos, Tasas y Juicios	71.433,00	71.432,56	100,00%
3.9	Otros Servicios	87.591,00	87.590,20	100,00%
4.3	Maquinaria y Equipo	2.404,00	2.403,32	99,97%
5.1	ransf.. Al sector priv. Para Financiar Gs, Ctes.	500.000,00	500.000,00	100,00%
Total		3.052.694,00	3.042.580,35	99,67%

Fuente: Elaboración propia

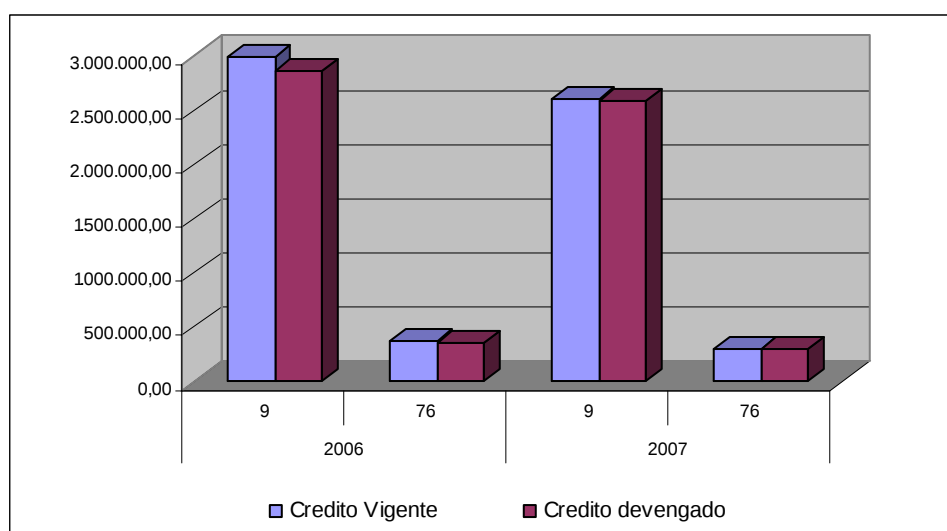
Cuadro N° 4

Evolución presupuestaria 2006/07

Año	Programas	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
2006	9	2.998.370,00	2.871.650,75	95,77
	76	365.562,00	344.959,82	94,36
2007	9	2.608.001,00	2.600.290,79	99,70
	76	289.661,00	289.659,03	100,00

Fuente: Elaboración propia

Se excluye de este análisis al programa 78 dado que el mismo no se encuentra incorporado en la estructura presupuestaria 2006, siendo el mismo creado para la apertura programática 2007 de la jurisdicción 50.



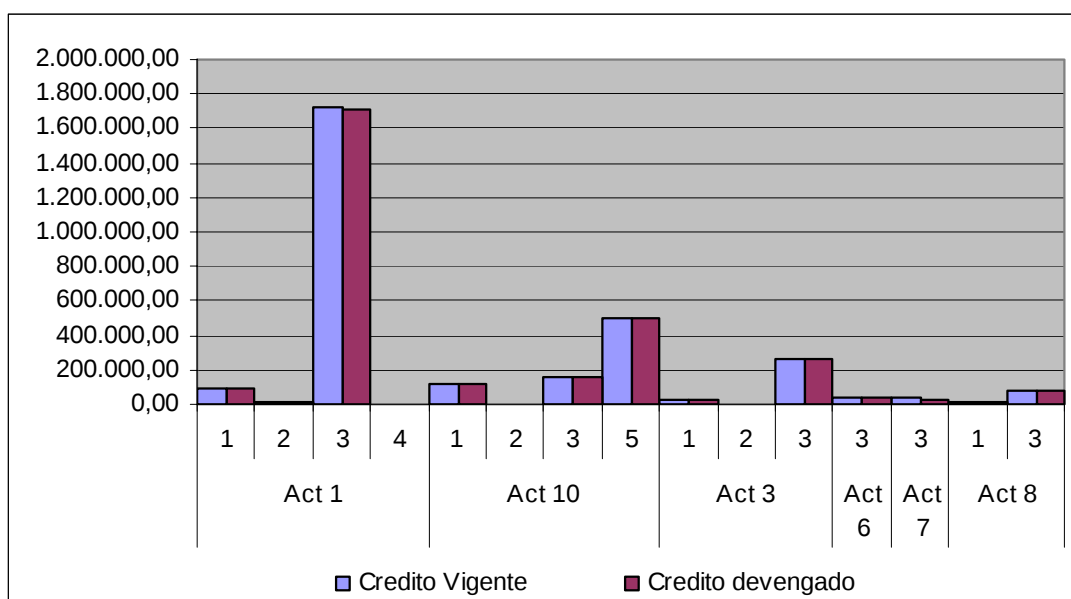
Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 5

Crédito vigente y ejecución presupuestaria por Programa, Actividad e Inciso.

Programa	Actividad	Inciso	Crédito Vigente (A)	Crédito Devengado (B)	% (B/A)
9	1 Conducción Admist. Y Serv. Grales.	1	90.329,00	90.327,70	100,00
		2	17.021,00	16.424,11	96,49
		3	1.717.982,00	1.710.877,47	99,59
		4	2.404,00	2.403,32	99,97
	10 Collegium Musicum	1	121.151,00	121.146,84	100,00
		2	846,00	844,45	99,82
		3	158.268,00	158.266,90	100,00
		5	500.000,00	500.000,00	100,00
76	3 Expresiones Artist. Cult.	1	23.397,00	23.395,45	99,99
		2	4.903,00	4.902,63	99,99
		3	261.361,00	261.360,95	100,00
78	6 Festival e Cine Digital	3	33.250,00	33.250,00	100,00
		3	35.000,00	32.600,00	93,14
	7 Foro de Creatividad	1	9.382,00	9.380,53	99,98
		3	77.400,00	77.400,00	100,00

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Cuadro N° 6

Metas físicas – Programas 76 y 78

Programa	Crédito Original	Meta Física Original	Crédito Vigente	Meta Física Vigente	Cred. Devengado	Meta Física Realizada
76 (1)	340.530,00	500.000	289.661,00	500.000	289.659,03	571.000
78 (2)	150.000,00	115.000	155.032,00	115.000	152.630,53	91.025
Total	490.530,00	615.000,00	444.693,00	615.000,00	442.289,56	662.025,00

Fuente: Elaboración propia en base a cuenta de inversión

(1) Unidad de Medida: Público Asistente a Feria

(2) Unidad de Medida: Público Asistente a Actividades

Respecto del cumplimiento de las metas físicas propuestas, la falta de estadísticas para el año 2007 hace que las mismas no puedan ser corroboradas. Por otra parte, a partir de la visita a la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, se pudo constatar que el personal de la misma no cuenta con una metodología que permita hacer una estimación de la cantidad de asistentes por cada evento.

5.2.1. Cajas Chicas Comunes

La Subsecretaria de Gestión Cultural ha recibido una caja chica por la suma de \$ 5.000.=, de conformidad con la Resolución N° 1734/SHyF/2004¹⁰, habiéndose realizado 6 rendiciones, las que se detallan a continuación.

FONDOS RECIBIDOS			FONDOS RENDIDOS			CANT. DE COMP
FECHA	ORDEN DE PAGO	IMPORTE	FECHA	NOTA N°	IMPORTE	
27/02/2007	5967	5.000,00	22/03/2007	2174/DGTALMC/07	4.941,55	11
04/04/2007	37302	4.941,55	04/05/2007	3304/DGTALMC/07	4.871,88	14
18/05/2007	73938	4.871,88	14/06/2007	4438/DGTALMC/07	3.496,71	17
04/07/2007	106575	3.496,71	09/08/2007	5678/DGTALMC/07	4.287,83	*
03/09/2007	151336	4.287,83	08/10/2007	7027/DGTALMC/07	4.481,75	22
26/10/2007	176129	4.481,75	21/11/2007	8121/DGTALMC/07	5.000,00	15
TOTAL					27.079,72	79

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

¹⁰ Resolución N° 1734/SHyF/04, B.O.C.B.A. N° 1960 del 11/06/2004.

*Tal como se informó en el apartado 4 – Limitaciones al alcance, no se tuvo acceso a la rendición correspondiente a la Caja Chica N° 4, por no poder ser hallada por el sector de Archivo.

De la revisión de las mismas surge que de un total de 79 comprobantes, 8 de ellos superaban el valor tope establecido de \$800 para gastos menores¹¹, pero no superaron la suma de \$ 1.600 considerada como valor tope para los gastos de urgencia. La totalidad de los comprobantes fueron justificados por la Subsecretaría como gastos de urgencia. Los mismos representan un 10,13%, del total de gastos de Cajas Chicas Comunes, detallándose en el cuadro siguiente:

<i>Prestador</i>	<i>Tipo Factura</i>	<i>Fecha Factura</i>	<i>Situación Frente al IVA</i>	<i>Monto</i>
PROMYS	C 01-125	02/03/2007	RM	960,00
TODO GOMA	B 02-8676	07/03/2007	RI	1.488,05
PROMYS (Fernando Silva)	C 01-128	12/04/2007	RM	1.000,00
FERRETERIA AMERICANA	C 01-1805	23/04/2007	RI	1.547,85
INSTAL. COMERCIAL. TISERA	B 06-349	24/04/2007	RI	927,50
MUEBLES RIO GRANDE	B 02-1629	25/04/2007	RI	946,22
DISTRIBUIDORA TESIS	B 01-02265	24/05/2007	RI	916,89
MINESIS	C 01-343	26/09/2007	RM	1200,00

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

5.2.2. Viáticos y Movilidad

A continuación se menciona el detalle de viáticos otorgados a la Subsecretaría durante el período bajo examen y las respectivas rendiciones, con excepción de la tercera, ya que no fue consignada la cantidad de viajes rendidos en dicho período.

¹¹ Resolución N° 387/SHyF/03, B.O.C.B.A. N° 1650 del 13/03/2003.

FECHA	IMPORTE	Orden de Pago	CANTIDAD DE VIAJES	FECHA RENDICION	NOTA N°
06/03/2007	1.200,00	10.536	1.589	16/04/2007	2831/DGTALMC/07
23/05/2007	1.200,00	77.483	1.531	02/07/2007	4882/DGTALMC/07
24/07/2007	1.200,00	126.269		08/10/2007	7131/DGTALMC/07
25/10/2007	1.200,00	174.437	1.574	23/11/2007	8108/DGTALMC/07
Total	4.800,00				

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

5.3. Recursos Humanos

Según lo informado por la Subsecretaría de Gestión Cultural¹², no existe una estructura ni organigrama aprobado. No obstante ello, identifican informalmente cinco áreas de trabajo, a saber: Programación, Producción, Secretaría Privada, Administración y Feria de Mataderos. Cabe aclarar que la Subsecretaría no proporcionó información referida a la conformación de las áreas, objetivos, tareas desarrolladas, ni responsables de las mismas.

Según el listado proporcionado por la Subsecretaría la dotación de personal para el año 2007 fue la que a continuación se detalla.

Situación de Revista	Personal
Planta Permanente	5
Decreto N° 948/05	7
Resolución N° 959/07	16
Total	28

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

La incorporación del personal en el marco del Decreto N° 948/05¹³ se aplicó a aquellos contratos de locación de servicios vigentes al 31 de diciembre de 2004 y que se encontraban en curso de ejecución a la fecha de la sanción del

¹² Nota N° 998/AGCBA/2008 y Nota N° 2534/DGTALMC/2008 del 10/04/2008.

¹³ Decreto N° 948/05, B.O.C.B.A. N° 2238 del 22/07/2005.

mismo. Este Decreto adecuó a los trabajadores al régimen establecido en la primera parte del Artículo 39 de la Ley N° 471¹⁴.

Por su parte, la Resolución N° 959/MHGC/07¹⁵ instruía a la Dirección General de Recursos Humanos a realizar un censo de las personas que se desempeñaban en el Gobierno de la Ciudad bajo el régimen de locación de servicios con contratos vigentes a la fecha, y cuya finalización fuere el 31 de diciembre de 2007. Se excluyeron de dicho censo las excepciones previstas en el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución¹⁶. Como resultado de ello, se dictó la Resolución N° 1924/MHGC/07¹⁷ que estableció que los contratos bajo el régimen de locación de servicios celebrados con las personas censadas de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 959/MHGC/07, sean adecuados, a partir del 1 de septiembre de 2007, al régimen establecido en la primera parte del artículo 39 de la Ley N° 471.

A partir del relevamiento efectuado en el organismo, se pudo constatar que al menos tres personas pertenecientes a otras reparticiones del Ministerio de Cultura desempeñaron funciones en la Subsecretaría durante el año 2007. Dos de ellas pertenecen a la planta permanente de la Dirección General de Museos y prestan servicios en el área Feria de Mataderos, y la tercera persona desempeñó funciones en el área de Administración y pertenece a la planta permanente de la Dirección General de Promoción Cultural.

La falta de organigrama sumado a la falta de la programación de actividades correspondientes al año 2007 impide realizar un mayor análisis acerca de la asignación de los recursos humanos de la Subsecretaría.

¹⁴ Ley N° 471, Capítulo X – De las modalidades de la prestación de servicios, Artículo 39 – Trabajadores Transitorios, B.O.C.B.A. N° 1026 del 13/09/2000.

¹⁵ Resolución N° 959/GCABA/MHGC/07, B.O.C.B.A. N° 2667 del 19/04/2007.

¹⁶ Resolución N° 959/GCABA/MHGC/07, Artículo N° 2 – Se excluyen del censo referenciado en el artículo anterior las siguientes situaciones contractuales:

- a) Cuando la prestación sea inferior a 35 horas semanales;
- b) Cuando la prestación sea financiada con fondos provenientes de fuente externa o de transferencias afectadas;
- c) Cuando la prestación tenga por objeto tareas artísticas o culturales, salvo que correspondan a funciones escenotécnicas.

¹⁷ Resolución N° 1924/GCABA/MHGC/07, B.O.C.B.A. N° 2715 del 29/06/2007.

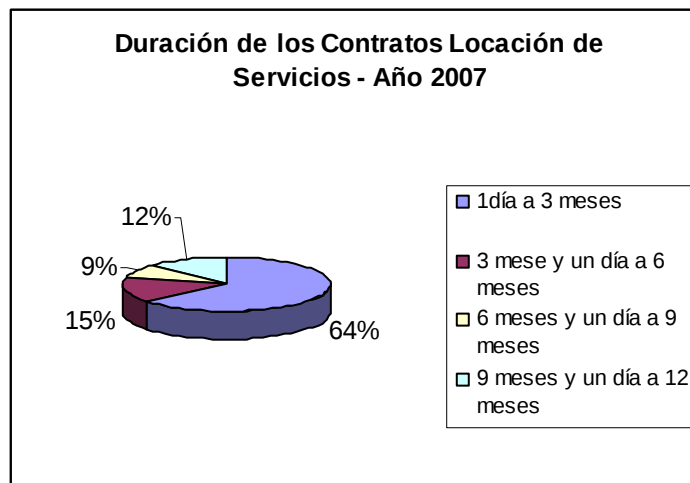
5.4. Contratos de Locación de Servicios

Durante el año 2007 se efectuaron 121 contratos de locación de servicios entre artísticos y de funcionamiento por un monto de \$ 884.864,00. Cabe aclarar que 16 de estos contratos quedaron comprendidos dentro de la Resolución N° 959/07.

En el cuadro que figura a continuación es posible observar el ordenamiento de los contratos de locación según la duración de los mismos, y el siguiente gráfico expresa el porcentaje de incidencia de cada grupo en el total.

Contratos	
Duración	Cantidad
1 día a 3 meses	67
3 meses y un día a 6 meses	16
6 meses y un día a 9 meses	9
9 meses y un día a 12 meses	13
Total	105

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul



Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

Los contratos de locación de servicios con una duración menor a los tres meses corresponden a músicos, principalmente para actuaciones en la Feria de Mataderos, y a personal técnico tales como sonidistas o musicalizadores. El

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
 resto de los contratos corresponde tanto a personal administrativo, técnico y de producción, tal como puede observarse en el siguiente cuadro.

Contratos	
Función	Cantidad
Administrativo y Difusión	14
Talleres	20
Producción y Técnicos	34
Artístico	37
Total	105

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

La primera categoría de personal comprende a asistentes y auxiliares administrativos, personal de sistemas, asistentes de prensa y relaciones públicas.

El segundo grupo corresponde a personal contratado para la realización de talleres de cine, música, artes plásticas, teatro, letras y educación física. A la fecha, no fue posible determinar si estos talleres fueron realizados en el marco de las actividades propias de la Subsecretaría o de algunas de las Direcciones Generales a su cargo.

En la categoría Producción y Técnicos se encuentra comprendido el personal que realizó tareas de producción de eventos, asistencia de producción, coordinación artística cultural, programación de eventos, asistentes técnicos, musicalizadores, sonidistas, entre otros. Cabe aclarar que en 23 casos no fue posible establecer para qué evento fueron contratados, ya que esto no se desprende de la información brindada por la Subsecretaría, ni del objeto del contrato en aquellos casos en que fueron seleccionados en la muestra. Uno de los contratos realizados corresponde a la actividad Buenos Aires OM¹⁸, y el resto de los contratos concierne a actividades desarrolladas por la Subsecretaría que se describen más adelante.

¹⁸ Actividad desarrollada por la Dirección General de Promoción Cultural frente al Planetario en el mes de abril de 2007. Fuente:
http://www.buenosaires.gov.ar/areas/cultura/prom_cultural/pops2/buenoairesom.php?menu_id=8977

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Por último, respecto de las actuaciones artísticas, se especifican las funciones teatrales realizadas en vacaciones de invierno, y las actuaciones en la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.

5.4.1. Análisis de la Muestra de las Locaciones de Servicio

Para llevar a cabo el análisis legal de las locaciones de servicio, se estableció una muestra de 45 contratos por un monto de \$366.420,00, lo que representa un 41% del monto total de los mismos.

Del análisis de la muestra surge que todos los expedientes se encuentran correctamente caratulados y en un solo caso la foliatura de la carpeta es incompleta, mientras que en otro caso no consta copia del Documento Nacional de Identidad del contratado.

En el total de la muestra surgen tres contratos que se realizaron a través de representante artístico. Dos de ellos fueron para actuaciones en la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas. En este caso, el poder se acredita a través de un formulario entregado por la propia Subsecretaría. En este Acta Administrativa de otorgamiento de poder a representantes¹⁹, la mandante faculta al representante para suscribir contratos con el Ministerio de Cultura y/o comprometer su actuación y percibir montos de dinero en nombre del mandante que no superen la suma de \$ 5.000. Dicha Acta está firmada por el mandante, el representante y la Coordinación de la Feria.

La tercera locación de servicios firmada por representante corresponde a un contrato de \$ 8.000. En este caso, si bien el poder otorgado al representante se realizó por escritura pública²⁰, en el mismo no consta la firma del representado. Respecto de la Certificación de Recursos Humanos, en un caso en que se contrató a una Asociación Civil²¹, la situación de revista fue solicitada a nombre de la misma, cuando debió haberse solicitado a nombre de las autoridades de

¹⁹ Decreto N° 1510/97, Capítulo IV. Personería. Artículo N° 53, B.O.C.B.A. N° 310 del 27/10/1997. Artículo 53: “El mandato también podrá otorgarse por acta ante la autoridad administrativa, la que contendrá una simple relación de identidad y domicilio del compareciente, designación de la persona del mandatario, mención de la facultad de percibir sumas de dinero u otra especial que se le confiere. Cuando se facultare a percibir sumas mayores al equivalente de pesos cinco mil (\$5.000), se requerirá poder otorgado ante escribano público”.

²⁰ Ídem anterior.

²¹ Contratada para realizar actividades culturales y recreativas en la Feria de Mataderos el 19/04/2007.

la Asociación. Un caso similar se registra con una contratación efectuada por medio de representante, ya que sólo se pidió la certificación de recursos humanos de éste y no del artista contratado. Por último, se verificaron tres casos en que se realizaron locaciones de servicios artísticas y/o docentes a personas que revisten en la planta permanente o transitoria del Gobierno de la Ciudad. Cabe aclarar que este tipo de contrato no es incompatible con el cargo mencionado, tal como lo comunica la Dirección General de Recursos Humanos de la Ciudad en el informe correspondiente. No obstante ello, la Declaración Jurada que se le hizo firmar a los contratados fue el Anexo I del Decreto N° 2205/04²², en el cual no se aclara su situación de revista ni la carga horaria de la misma.

En cuanto al requerimiento de información respecto a si los contratados figuran en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, se verificó que en un caso, esta información fue solicitada sobre cuatro integrantes de una Asociación Civil y no sobre la totalidad de sus miembros tal como lo señala la normativa correspondiente²³. En otro caso, la constancia de la no inclusión en el Registro fue solicitada sólo a nombre del representante, cuando también debió haber sido solicitada a nombre del artista actuante.

Por último, en nueve casos no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente. En nueve contratos de la muestra no consta la firma del funcionario a cargo del área, mientras que en un caso éste no fue firmado por el contratado. Asimismo, en un caso no se tuvo acceso a la Resolución aprobatoria de la contratación, mientras que en seis casos se verificó que la fecha de la Resolución aprobatoria de los contratos excede el límite máximo legal dispuesto en el Decreto N° 267/2003²⁴.

Se solicitó a la Dirección General de Contaduría General un total de 94 carpetas de pago por un total de \$ 147.510, sobre los 45 contratos de locación

²² Decreto N° 2205/04, B.O.C.B.A. N° 2089 del 16/12/2004. En el Anexo I el contratante declara bajo juramento que no reviste funciones en la Planta Permanente ni en Planta Transitoria alguna del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Párrafo seguido se encuentra una nota que dice que en el caso de los docentes y artistas deben dejar constancia de esa situación y que no existe incompatibilidad horaria.

²³ Ley N° 269, Artículo 7°, B.O.C.B.A. N° 852 del 05/01/2000.

²⁴ Decreto N° 267/03, Artículo N° 1, B.O.C.B.A. N° 1664, del 03/04/2003.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos de servicios incluidos en la muestra. Sólo se tuvo acceso a 60 carpetas de pago por la suma de \$ 98.490, representando un 64% del total de las carpetas y un 67% del total del monto de la muestra, no generándose observaciones al respecto.

5.5. Programas y Actividades Desarrollados por la Subsecretaría de Gestión Cultural

✓ Ciclo Verano 07

El ciclo Verano 07 fue organizado por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se desarrolló entre el 5 de enero y el 17 de marzo. Según el Informe Final de Gestión 2007 del Área Producción, el ciclo contó con más de 300 actividades culturales gratuitas y de esparcimiento que se realizaron en diversos escenarios distribuidos en espacios públicos de los distintos barrios porteños. Entre las actividades se destacan la realización de conciertos, espectáculos musicales, infantiles, teatro, clases de baile, paseos y recorridos por la ciudad, entre otros. Asimismo, se incluyó en el marco de este evento la programación del IX Festival Buenos Aires Tango y del IV Festival Buenos Aires Danza Contemporánea²⁵.

Según el mencionado informe, la programación fue diseñada en función de tres grandes propuestas:

- Espectáculos culturales para diferentes públicos y edades con variedad de géneros y disciplinas. Esta propuesta abarcó desde los conciertos masivos en el escenario central de Palermo, hasta los conciertos de jazz o música clásica en el escenario móvil de Villa del Parque, cine al aire libre en Costanera Sur o teatro en Parque Avellaneda.
- Propuestas de recreación en espacios públicos como parques y plazas porteñas. Allí se pudo participar de clases de baile, milongas, espectáculos participativos e infantiles.
- Paseos y recorridos culturales por la ciudad con el fin de conocer de otra forma los espacios, lugares y edificios con los que se convive

²⁵ Informe Gestión 2007, página web del GCBA, periódicos de circulación nacional.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
cotidianamente. Fueron parte de esta propuesta los paseos cívicos,
históricos, políticos y literarios.

La programación del ciclo se desarrolló en los siguientes lugares: Escenario Central (Av. Figueroa Alcorta y La Pampa); Escenario Planetario; Escenario Parque Sarmiento; Escenario Plaza de Mayo; Escenario Jardín Botánico; Anfiteatro Juan Bautista Alberdi; Escenario Parque Irala; Carpa Cultural Itinerante que comenzó su recorrido en Parque Avellaneda; Escenario Móvil que recorrió los barrios de Villa Devoto, Villa Urquiza, Belgrano y Villa del Parque; Parque Centenario; Plaza Aristóbulo del Valle; Parque Rivadavia; Parque Chacabuco; Parque Los Andes, entre otros.

El siguiente cuadro da cuenta de los distintos tipos de actividades realizadas en cada uno de los meses en que se desarrolló el ciclo.

MES	Cantidad de Actividades							TOTAL
	Música	Danza	Cine	Literatura	Teatro	Infantiles	Otros	
Enero	72	34	7	3	6	22	1	145
Febrero	92	32	8	6	7	20	6	171
Marzo	19	2	4	0	0	0	0	25
TOTAL	183	68	19	9	13	42	7	341

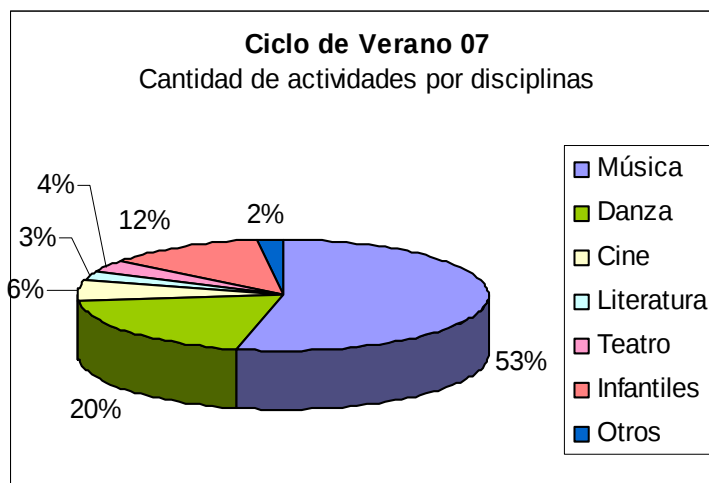
Fuente: Elaboración propia en base información obtenida página web GCABA²⁶

Cabe aclarar que en el rubro Otros, se incluyeron actividades tales como charlas, y bicicleteadas, entre otros.

Como se desprende de la lectura del cuadro, el 50% de las actividades se desarrollaron durante el mes de febrero. Por su parte, la mayor cantidad de espectáculos realizados fueron musicales, seguidos por los de danza y los infantiles tal como puede observarse en el siguiente gráfico.

²⁶ <http://www.buenosaires.gov.ar>

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos



Fuente: Elaboración propia en base información obtenida página web GCABA

En lo que respecta a la asignación de recursos, para la realización del evento Verano 07 se solicitó una ampliación presupuestaria para diversas áreas del Ministerio de Cultura. Mediante Nota N° 318/DGTALMC/07 se requirió dicho incremento a los fines de solventar la producción del ciclo, tal como es posible observar en el siguiente cuadro.

	3.4	3.2	3.5	3.7	3.9	2.9	TOTAL
	Contratos	Alquileres	Seguros y Fletes	Voluntarios	Varios	Bienes de Consumo	
Subsecretaría de Gestión Cultural	\$ 730.000						\$ 730.000
Dirección General de Festivales	\$ 422.700	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 310.000	\$ 80.000	\$ 2.942.700
Dirección General de Promoción Cultural	\$ 102.400						\$ 102.400
Dirección General de Música	\$ 149.000						\$ 149.000
TOTALES	\$ 1.404.100	\$ 2.000.000	\$ 80.000	\$ 50.000	\$ 310.000	\$ 80.000	\$ 3.924.100

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

La ampliación presupuestaria fue otorgada a la Subsecretaría a través de un fondo con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, con sus respectivas ampliaciones, tal como puede apreciarse en el siguiente cuadro.

Fondos Recibidos	Resolución	Fecha Resolución	Importe
Fondo con Cargo de Rendir Cuenta	59-SSAFMH-07	17/01/2007	230.000
Ampliación	292-SSAFMH-07	31/01/2007	100.000
Ampliación	488-SSAFMH-07	12/02/2007	100.000
Ampliación	646-SSAFMH-07	05/03/2007	300.000
			730.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

El Artículo N° 3 de la Resolución N° 59/SSAFMH/07 establece como responsables de la administración y rendición de fondos a los entonces Subsecretario de Gestión Cultural y Director General de Festivales. Se realizaron dos rendiciones de los fondos. La primera mediante Nota N° 3618/DGTALMC/07 del 14 de junio por un importe de \$ 701.960,00 y la segunda mediante Nota N° 5269/DGTALMC/07 del 16 de agosto por \$ 26.500,00, y haciéndose una devolución de fondos mediante Recibo N° 20051 de \$ 1.540,00.

El Fondo con Cargo está compuesto por un total de 48 contratos artísticos por un monto de \$ 728.460. El análisis legal de los mismos se realizó sobre una muestra de 21 contratos por un valor de \$ 663.900, lo que corresponde a un 91,14% del total. Atento a la magnitud de los importes, se tomaron los 16 contratos superiores a \$7.000, los contratos restantes se eligieron de manera aleatoria.

En cuanto a las rendiciones del Fondo con Cargo, estas fueron analizadas en su totalidad.

Del análisis legal de los contratos de locación de servicios surge que en lo que respecta al poder otorgado a representantes en un caso se contrató un conjunto de música de cámara conformado como Asociación Civil. El estatuto aprobado por la Inspección General de Justicia autoriza al Presidente de la

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Asociación a representar al conjunto. El contrato fue realizado a nombre del Director de Producción Artística del conjunto. Si bien hay una autorización del Presidente a este último para representarlos, no hay constancia en la actuación que acredite que la persona autorizante es el Presidente de la Asociación Civil. En seis casos, el contrato está a nombre de uno de los integrantes artísticos o técnicos del grupo musical. Toda la documentación presentada es del contratado y no hay constancia que éstos estén autorizados a representar al grupo o tengan los derechos sobre los mismos.

Respecto de la Declaración Jurada de Recursos Humanos, en diez casos sólo fue solicitado a nombre de la persona que firma el contrato, omitiéndose al resto de los artistas contratados. Además, en dos casos no había constancia en la actuación de la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos a la situación de revista del contratado.

En cuanto al requerimiento de información respecto a si los contratados figuran en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, se verificó que en diez casos la constancia de la no inclusión en el Registro fue solicitada sólo a nombre del firmante, cuando también debió haber sido solicitada a nombre de la totalidad de los artistas actuantes.

En dos casos se verificó que la fecha de la Resolución aprobatoria de los contratos excede el límite máximo legal dispuesto en el Decreto N° 267/2003.

Por último, en un caso no hay constancia de la copia del documento Nacional de Identidad del contratado, ni consta la fecha de firma del contrato.

En ambas rendiciones de fondos, la firma de conformidad de la prestación en cada una de las facturas presentadas la realizó personal de la Unidad de Servicios Centrales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y no los responsables de la administración y rendición de fondos.

En doce casos la fecha de de pago que figura en la factura es anterior a la fecha de actuación de los artistas.

En cuatro casos, los certificados de retenciones de Impuestos a las Ganancias de AFIP no están acompañados por los depósitos correspondientes. La fecha de los certificados es 15 de abril de 2007, y el monto total de los mismos

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos asciende a la suma de \$ 5.587,95. Por otra parte, se rindieron seis comprobantes de depósitos de retenciones de Impuestos a las Ganancias por un total de \$ 5.587,95 cinco de ellos realizados el 15 de enero de 2007, y el sexto se depositó el 25 de abril por un monto de \$ 2.353,60. Estos depósitos no están identificados ni adjuntan el respectivo certificado de la AFIP.

✓ **Día de la Música**

Según el Informe Final de Gestión 2007 del Área Producción, el objetivo de esta actividad fue que *“porteños y visitantes pudiesen disfrutar de una serie de actividades musicales y acciones vinculadas con la música, así como encontrarse en sus recorridos diarios con canciones que le pongan ritmo a la rutina de la gran ciudad”*.

Las actuaciones se realizaron en parques, estaciones ferroviarias, plazas y paseos de la Ciudad. En estos espacios se presentaron grupos, solistas y orquestas de distintos géneros.

Entre las actividades se destacó la inauguración del Monumento al Tango en Puerto Madero con un concierto de la Orquesta de Tango de la Ciudad, la inauguración de Estudio Urbano²⁷, la reapertura del cine Teatro 25 de Mayo, convertido en Complejo Cultural, y la colocación de la piedra fundamental de la Usina de la Música, futura sede de las orquestas Sinfónica Nacional y Filarmónica de Buenos Aires.

En lo que respecta a la asignación de recursos, para la realización del evento se solicitó una ampliación presupuestaria de \$160.000. Mediante Nota N° 7952/DGTALMC/07 se requirió dicho incremento en el programa e incisos que figuran en el siguiente cuadro.

Programa	Inciso	Importe
9	2	1.800
9	3	158.200
Total		160.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos

²⁷ Espacio dedicado íntegramente a la industria de la música. Depende de la Dirección General de Música y cuenta con estudio de grabación, se dictan talleres musicales, clases magistrales, entre otras actividades.

Por Resolución N° 3226/MHGC/2007 del 16 de noviembre de 2007 se otorga a la Subsecretaría una Caja Chica Especial por la suma solicitada y sin límite por comprobante. No obstante ello, se establece que aquellos gastos que excedan los \$1.600, deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas.

Asimismo, el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución designa como responsables de la administración y rendición de fondos a los entonces Subsecretario de Gestión Cultural y Director General de Festivales. La rendición de los mismos se realizó mediante Nota N° 8255/DGTALMC/07 del 5 de diciembre.

La Caja Chica Especial consta de un total de sesenta y seis comprobantes compuesto por compras de bienes de consumo, alquiler de equipos de sonido, iluminación, instrumentos y equipos, servicios de mensajería y fletes, servicios de producción y actuaciones artísticas.

No se realizaron los contratos de locación de servicios sobre los siete productores ni sobre las veintisiete actuaciones artísticas, sino que se abonaron contra presentación de factura, no obstante haber sido imputados a los incisos, partida principal y subparcial 3.9.9 y 3.4.7 respectivamente.

En cuanto a los gastos que exceden los \$1.600 por comprobante, seis de ellos corresponden a facturas presentadas por artistas de reconocida trayectoria, motivo por el cual la Subsecretaría explica que no ha solicitado presupuestos. Cuando los gastos corresponden a alquiler de infraestructura para los espectáculos, se presentaron tres presupuestos, salvo en el caso del comprobante N° 43 de \$3.850, que corresponde al armado y desarmado de un escenario móvil. En este caso, se adjunta nota que dice que el escenario fue diseñado y fabricado por el proveedor, lo cual le otorga calidad de prototipo de industria nacional, no existiendo a la fecha carrocera alguna en la Argentina que haya diseñado y fabricado un vehículo de esas dimensiones, características y desarrollo técnico.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Por último, en seis casos, figura escrito en la factura que el cheque se emita a nombre de una tercera persona. Atento a que no se realizaron los contratos de locación de servicios, no se pudo establecer quien prestó el servicio.

✓ **Midi - Minuit / Mediodía – Medianoche**

La exposición se llevó a cabo en el centro cultural Recoleta del 8 de noviembre al 30 de diciembre de 2007. Esta muestra fue organizada por el Palais de Tokio, el Centro Cultural Recoleta, la Embajada de Francia, Culturesfrance y contó con el apoyo de la Subsecretaría de Gestión Cultural.

El Palais de Tokio fue construido como pabellón nacional de Japón en la Exposición Universal que tuvo lugar en París en 1937. Reabrió sus puertas en el año 2002 como espacio de creación para el arte contemporáneo. Desde entonces, ha recibido a más de 1.300.000 visitantes y ha presentado la obra de más de 320 artistas.

El Palais de Tokio eligió al Centro Cultural Recoleta para su primera presentación en el exterior en el marco del programa Les Chalets de Tokio. El mismo, es un programa de desarrollo del Palais en el extranjero, concebido con la idea de crear segundas viviendas, tan cambiantes y temporales como lugares de veraneo, modestas o suntuosas, o móviles como una casa rodante.

El curador de la muestra fue el director del Palais, y reunió a artistas plásticos argentinos y franceses. La exposición plástica, que incluyó instalaciones, fotografías y ambientaciones, entre otros soportes, giró en torno al tiempo y la temporalidad.

Una casa rodante, que identificaba al Palais de Tokio, daba la bienvenida a los visitantes e informaba sobre las actividades programadas en el marco de la exposición. Asimismo, las imágenes de lo realizado en Buenos Aires se transmitieron al Palais de Tokio. Durante cinco jueves, el Centro Cultural abrió sus puertas desde el mediodía hasta la medianoche, emulando los horarios de la institución francesa, presentando cine, encuentros, debates, música, teatro, danza y performances²⁸.

²⁸ http://www.centroculturalrecoleta.org/es/palais_tokyo.htm;
<http://www.palaisdetokyo.com/fo3/low/programme/index.php>.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

En lo que respecta a la asignación de recursos, para la realización de la muestra se solicitó un incremento presupuestario de \$40.000. Mediante Nota N° 7628/DGTALMC/07 del 26 de octubre de 2007, se requirió dicha ampliación en el programa e incisos que figuran en el siguiente cuadro.

Programa	Inciso	Importe
9	2	11.400
9	3	28.600
Total		40.000

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

Por Resolución N° 3096/MHGC/2007 del 7 de noviembre de 2007 se otorga a la Subsecretaría una Caja Chica Especial por la suma de solicitada y sin límite por comprobante. Al igual que en el caso anterior, se establece que aquellos gastos que excedan los \$1.600, deberán estar respaldados por documentación que demuestre que han sido adjudicados a la oferta más conveniente entre al menos tres obtenidas.

Asimismo, el Artículo N° 2 de la mencionada Resolución designa como responsables de la administración y rendición de fondos al entonces Subsecretario de Gestión Cultural y al Director Administrativo del Centro Cultural Recoleta. La rendición de los mismos se realizó mediante Nota N° 8244/DGTALMC/07 del 27 de noviembre.

La Caja Chica Especial consta de un total de diez comprobantes compuesto por alquiler de equipos de sonido e iluminación, impresión de vinilos, banderas, y catálogos despleables, cerramientos para la exposición, construcción de tres vitrinas y un caravan.

Respecto del pedido de presupuestos, en un caso se presentó una factura por 29 banderas y 25 metros de vinilo. Si bien figuran los tres presupuestos por los metros de vinilo, no están los correspondientes a las banderas.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

En otro caso, si bien se contrató a quien presentó el menor presupuesto, el detalle de lo presupuestado es menor al de los otros dos²⁹.

En un tercer caso, el presupuesto presentado por la empresa elegida para brindar servicios de sonido e iluminación es mayor al de las otras dos oferentes. Aquí, lo que se hizo fue presentar dos facturas, una por los servicios de sonido y otra por los de iluminación³⁰.

Por último, en el caso de los catálogos desplegados, el taller gráfico al que se le adjudicó el trabajo presentó un presupuesto de \$2.000. Las otras dos empresas presentaron presupuestos por \$2.500. La factura presentada es de \$3.192,60, correspondiendo \$2.638.51 a la impresión de 5.000 catálogos y \$554.09 en concepto de I.V.A.

✓ **Programa Cultura Suma Desarrollo (C+D)**

Este Programa comenzó en el año 2006 con el objetivo de fomentar y promover el desarrollo sustentable de los emprendimientos culturales de perfil comunitario con vistas a consolidar una economía social de la cultura.

Sus objetivos específicos más importantes son³¹:

- Incubar proyectos socioculturales por su posible aporte e impacto cultural y comunitario a través de capacitación, seguimiento, asistencia técnica y eventualmente económica.
- Armar una red cooperativa y social de microemprendimientos culturales.
- Capacitar para la formación de gestores culturales profesionales a nivel privado.
- Construir indicadores de evaluación de proyectos culturales.
- Generar valor económico desde el conocimiento y la propiedad creativa e intelectual.

²⁹ Proveedor contratado presentó un presupuesto de \$2.550 por el alquiler de 3 proyectores monocañones, 2 pantallas de 3x4, 1 reproductor de DVD y soporte técnico durante el evento. Los otros dos presupuestos son por \$2.700, pero en ambos casos se presupuestan 2 reproductores de DVD.

³⁰ Una empresa presentó un presupuesto por \$8.600 y otra por \$8.850. La empresa adjudicada presentó un presupuesto por \$10.000, dividido en dos facturas de \$6.000 y \$4.000.

³¹ Programa Cultura suma Desarrollo, Informe de Gestión 2007.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

El Programa está destinado a los emprendedores culturales y organizaciones comunitarias que hacen del arte y la cultura la principal herramienta de integración social.

Del 28 de junio al 4 de agosto de 2006 se realizó una convocatoria para la presentación de proyectos destinado a aquellos emprendedores que querían acceder a la incubación³². Podían presentarse tanto proyectos que ya estuvieran funcionando como aquellos que se encontraban en la etapa de diseño. El subsidio económico recibido por los grupos se realizó a través de las líneas de Micro emprendimientos Comunitarios y Emprendimientos Asociativos del Fondo Cultura BA, actual Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias.

Durante el periodo de inscripción se recibieron 78 proyectos. La selección de los mismos estuvo a cargo del Coordinador del Programa y de las tres personas a cargo del seguimiento de los proyectos (coach). El criterio de selección se basó en el análisis de los antecedentes, la calidad del proyecto, el alcance del objetivo y la claridad del mismo, la evaluación de los recursos materiales y humanos, el impacto social, territorial y sectorial, la generación de puestos de trabajo, la rentabilidad, entre otros.

A partir del análisis de los proyectos se llegó a la conclusión que el nivel de éstos era bajo, y se decidió brindar capacitación a todos los inscriptos en las siguientes áreas: Marco lógico y técnica de proyecto, Técnica y trabajo grupal, Fortalecimiento institucional, Estrategias de financiamiento, Cooperación internacional.

Se seleccionaron 16 proyectos que comenzaron a incubarse a fines del año 2006, hasta septiembre de 2007. El subsidio recibido pertenece al ejercicio presupuestario 2006, Programa 23 – Fondo Cultura BA, Unidad Ejecutora – Ministerio de Cultura.

En el **Anexo II** se puede observar el total de proyectos seleccionados para realizar la incubación, con la descripción del proyecto y los resultados obtenidos al término de la misma.

³² En este caso se debía hacer una doble presentación del proyecto, tanto en Cultura suma Desarrollo y como en el Fondo Cultura BA.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

A partir del análisis de los resultados obtenidos durante el proceso de incubación, el Informe de Gestión 2007 plantea inconvenientes detectados y sugerencias a desarrollar.

Los principales inconvenientes detectados durante el desarrollo del trabajo fueron:

- En la mayoría de los casos, la evaluación de las propuestas por parte de los coach se realizó con un desconocimiento absoluto de las organizaciones, teniendo como base del análisis, simplemente la documentación presentada.
- Algunas organizaciones no estaban suficientemente capacitadas para llevar adelante los proyectos presentados, con independencia de la autosustentabilidad objetiva de los mencionados proyectos.
- Algunas organizaciones sufrían conflictos internos que ponían en riesgo tanto el funcionamiento normal de la organización, como el éxito del proyecto presentado. Esta situación sólo saltó a la luz durante la incubación.
- Algunos proyectos estaban tan condicionados por el factor tiempo, que la demora en el cobro del subsidio provocó alteraciones en el desarrollo del mismo.
- Los subsidios fueron otorgados por un monto menor al solicitado, lo que en algunos casos puso en riesgo el éxito del mismo, o directamente significó el fracaso.

Por otra parte, el Informe presenta una serie de sugerencias tendientes a evitar los inconvenientes señalados con anterioridad.

- Capacitar a todos los emprendedores y organizaciones previamente a la inscripción.
- Realizar, con posterioridad al periodo de inscripción y antes de efectuar la selección, una adecuada y más profunda investigación de campo, a fin de evaluar la fortaleza de las organizaciones solicitantes y la posibilidad de éstas de encarar con éxito el proyecto para el cual solicitan la ayuda.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- Realizar el armado del staff del coaching y capacitaciones con posterioridad a la selección de los proyectos a incubar y subsidiar. Esto permitiría adecuar el perfil de los profesionales convocados a las necesidades específicas de las organizaciones seleccionadas.
- Integrar el Programa C+D con otros programas y áreas del Gobierno de la Ciudad para lograr una sinergia que permita ofrecer a las organizaciones otras vinculaciones y recursos.

5.6. Collegium Musicum

El Collegium Musicum es una asociación civil sin fines de lucro fundada en el año 1946 por un grupo de músicos centro europeos radicados en la Argentina.

El Collegium Musicum define como sus objetivos³³:

- Brindar a todo niño, joven o adulto la oportunidad de realizar una actividad musical colectiva que le permita desarrollar en forma gratificante su capacidad creativa;
- Posibilitar a quienes pongan de manifiesto vocación y aptitudes, la formación y el perfeccionamiento en el terreno docente y artístico;
- Promover la permanente actualización de las actividades pedagógicas;
- Estimular la práctica y la difusión de un repertorio musical significativo y poco frecuentado.
- Crear las condiciones óptimas para que pueda realizar experiencias musicales y participar activamente en los diferentes aspectos del quehacer musical;
- Contribuir al desarrollo de una personalidad armoniosa, integrada en la comunidad.

Brinda una formación musical no profesional, con programas pautados pero no rígidos, donde no hay exámenes ni calificaciones. Desde los 2 años, y sin límite de edad, el alumno es llevado paso a paso a través de los diferentes elementos y aspectos de la música, favoreciendo el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la individualidad.

³³ <http://www.collegiummusicum.org.ar>

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

La actividad está organizada en diferentes áreas: Departamento Niños, Método Suzuki, Escuela de Capacitación Instrumental y Vocal, Departamento de Musicoterapia, Escuelas de Música Popular, Centro de investigación en Educación Musical, Centro de Capacitación Docente. Este Centro ofrece el estudio sistemático para consolidar, perfeccionar y desarrollar metodologías y procedimientos didácticos, a través de cursos, jornadas y seminarios.

El Collegium Musicum tiene su sede central en el barrio de Palermo, una subsele en un colegio privado del barrio de Belgrano, y otro anexo funciona en una escuela perteneciente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ubicada en el barrio de Caballito.

En el año 1999 se sanciona la Ley N° 224³⁴ que establece que el Poder Ejecutivo abonará al Collegium Musicum la suma de \$ 150.000, a través de un fondo rotativo a ser aplicado a un programa de becas, conciertos y otras actividades, acordadas entre la institución y la ex Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad.

Con posterioridad, mediante el Decreto N° 2107/99³⁵ se aprobó el modelo de Convenio Cultural entre la Subsecretaría de Desarrollo Cultural y el Collegium Musicum. Dicho convenio que figura como Anexo del mencionado Decreto fue suscripto entre la entonces Subsecretaría de Desarrollo Cultural y la apoderada del Collegium Musicum.

El mismo tiene como finalidad coordinar las acciones culturales que se llevarán a cabo entre la institución y el Gobierno de la Ciudad, con el objetivo de enseñar, promover, proyectar y difundir el arte musical en todas sus expresiones.

En su cláusula segunda, el Collegium Musicum se compromete a otorgar, a través del Gobierno de la Ciudad, cien becas anuales a niños de entre cuatro y doce años para cursar en cualquiera de las filiales de la institución, de acuerdo con la solicitud realizada por el propio Gobierno.

Asimismo, cada año el Collegium dictará clases de música no convencional a los docentes que le proponga el Gobierno de la Ciudad, y ofrecerá seis

³⁴ Ley N° 224, B.O.C.B.A. N° 774 del 10/09/1999. Promulgada por Decreto N° 1710/99, B.O.C.B.A. N° 774 del 10/09/1999.

³⁵ Decreto N° 2107/99, B.O.C.B.A. N° 829 del 29/11/1999.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
 conciertos a cargo del Ensemble Sine Nomine y la Banda de Padres y Amigos
 del Collegium Musicum.

Como contrapartida, el Gobierno de la Ciudad le transferiría a la institución la suma de hasta \$ 150.000, correspondiéndole la primera entrega una vez concluido el circuito administrativo relativo a la suscripción del presente convenio.

Para la selección de los becarios, la Subsecretaría de Desarrollo Cultural será la encargada de instrumentar los mecanismos de elección por sí o a través de los organismos competentes del poder Ejecutivo, comunicándole al Collegium la nómina de los mismos.

Para la realización de los conciertos, el Gobierno de la Ciudad deberá notificarle a la institución, con treinta días de anticipación, el lugar y fecha de la realización de los mismos. El Collegium deberá notificarse fehacientemente de lo solicitado a efectos de coordinar las acciones tendientes a su realización.

Por último, la rendición de los fondos entregados se realizarán mediante un informe detallado de su inversión, elevado por Contador Público Nacional, ante la Secretaría de Cultura, a efectos de su auditoría y posterior nueva entrega.

La entrega de fondos a favor del Collegium Musicum comenzó a hacerse a partir del año 2000. Cabe aclarar que la Resolución de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera designa al entonces Subsecretario de Acción Cultural como responsable de la administración y rendición de los fondos. Con los sucesivos cambios de estructura, las dependencias de esta Subsecretaría pasarían a constituir la actual Subsecretaría de Gestión Cultural. En el cuadro que figura a continuación es posible observar las diferentes Resoluciones que aprobaron la entrega de los fondos a lo largo de estos años.

Resolución N°	Fecha Resolución	Monto Otorgado	Ejercicio Económico
2065-SHyF-00	21/12/2000	148.740	2000
2706-SHyF-01	28/12/2001	50.000	2001
1303-SHyF-02	17/04/2002	30.000	2001
305-SHyF-03	19/02/2003	50.000	2002
3377-SHyF-04	19/10/2004	100.000	2002
1986-SHyF-03	24/06/2003	75.000	2003
3661-SHyF-03	05/11/2003	75.000	2003
67-SHyF-04	12/03/2004	37.500	2004

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

1640-SHyF-04	26/05/2004	37.500	2004
2359-SHyF-04	29/07/2004	75.000	2004
562-SHyF-05	11/03/2005	75.000	2005
1603-SHyF-05	22/06/2005	75.000	2005
448-SSGyAF-06	21/02/2006	150.000	2006
933-SSGyAF-06	13/07/2006	150.000	2006
535-SSAFMH-07	21/02/2007	250.000	2007
3385-SSAFMH-07	29/11/2007	250.000	2007

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la DGTALMC

En el año 2000, tal como surge de los considerandos de la Resolución, se otorgaron 99 becas de \$ 1.260 cada una. En el año 2007 el monto por cada beca asciende a la suma de \$ 3.450.

En el año 2001 el Gobierno de la Ciudad no pudo completar la cuota anual estipulada, mientras que los fondos correspondientes al año 2002 fueron otorgados durante el transcurso de los años 2003 y 2004.

Durante el periodo bajo análisis se realizaron dos transferencias de \$ 250.000 cada una. Los responsables de la administración y rendición de los mismos fueron el Subsecretario de Gestión Cultural y la Directora General Técnica, Administrativa y Legal. Estos fondos fueron rendidos a la Dirección General de Contaduría mediante Nota N° 5142-DGTALMC-2007 del 25 de julio de 2007 y Nota N° 8257-DGTALMC-2007 del 7 de diciembre de 2007.

Una vez aprobado el gasto, el Collegium Musicum recibe un cheque por el monto otorgado, realizando con posterioridad la rendición de los mismos. Cada rendición incluyó 65 becas por un monto de \$ 224.250 y 16 conciertos por \$ 25.760. Los comprobantes de las becas contienen los datos del beneficiario, del padre, madre o tutor, sede en la que cursa, número de matrícula y monto de la beca. Todos los comprobantes tienen completado el espacio destinado a la firma del padre, madre o tutor del becario y del personal del Collegium Musicum, además están firmados por un Contador Público Nacional cuya firma está certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Por parte del Ministerio de Cultura, el Subsecretario de Gestión Cultural firma la conformidad de la prestación.

Durante el año 2007, se becaron 130 alumnos, cubriendo el 100% de los costos de matrícula y aranceles mensuales, siendo estos de \$ 200 y \$ 3.250 respectivamente.

En el cuadro que figura a continuación se puede observar el total de becarios divididos por sede de cursada.

Sede	Cantidad de Becarios
Palermo	62
Caballito	60
Belgrano	8
Total Becarios	130

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

Cabe aclarar que en la rendición presentada mediante Nota N° 8257-DGTALMC-2007 se registraron casos en que la firma de los padres se encontraba en lápiz sobrescrita con tinta. A tal efecto, se solicitó copia certificada a la Dirección General de Contaduría General.

Respecto de los conciertos presentados en la rendición, la totalidad de éstos corresponden a un ciclo que se instituyó los sábados por la tarde en la sede central del Collegium Musicum. Los recitales son con entrada libre y gratuita, y cada mes se elige un estilo diferente.

Como comprobante de la realización de los conciertos se presenta el programa mensual en el que figuran los cuatro conciertos mensuales. Cabe aclarar que en la primera rendición se presentaron dos programas, que incluyen la programación de ocho conciertos, de mayo y junio de 2006. Estos programas fueron visados por el Subsecretario del área auditada.

El resto de las fechas en las que se realizaron los conciertos así como la temática de los mismos, figuran en el cuadro siguiente.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Mes	Temática Elegida
Marzo	El Folklore Argentino
Abril	Música para Niños
Agosto	El Conjunto de Flautas Dulces
Septiembre	El Blues
Octubre	El Coro
Noviembre	El Jazz

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por la SSGCul

En lo referente al cumplimiento del Convenio Cultural celebrado entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Collegium Musicum, la Subsecretaría de Gestión Cultural informa que el criterio de selección de los becarios es competencia de la Dirección Área de Educación Primaria del Ministerio de Educación. Asimismo, comunica que no obra en la Subsecretaría listado alguno de docentes que hayan hecho uso de la prerrogativa mencionada en la cláusula tercera del Convenio³⁶.

En base a lo informado por la Subsecretaría, se solicitó al área de Educación Primaria los criterios de selección de los becarios y el listado de los beneficiarios en el año 2007.

La Supervisión de la Coordinación de Educación Musical de la Dirección Área de Educación Primaria es quien tiene a su cargo la elección de los becarios. Para ello, se cuenta con los docentes de Educación Musical de las escuelas dependientes de esa jurisdicción para detectar los alumnos que tengan especial interés en participar en actividades musicales. Las direcciones de esas escuelas envían los datos a la Supervisión de la Coordinación, quien ofrece las becas a los padres de los alumnos. Si ellos se comprometen a hacer uso de las becas, se los inscribe de acuerdo con las vacantes ofrecidas por el Collegium Musicum.

Una vez otorgada la beca, esta se renueva año a año. Los alumnos pueden ingresar a partir de los cuatro años, hasta que finalizan la escuela primaria. Dos

³⁶ Decreto N° 2107/99, Convenio Cultural, Cláusula Tercera: “EL COLLEGIUM, dictará anualmente clases de música no convencional a los maestros de grado, sin que se requieran conocimientos musicales, a los docentes que le proponga el G.C.B.A.”.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
 veces al año se chequea el listado de becarios, a fin de controlar la continuidad de los mismos. Si el alumno deja de concurrir al instituto durante el año lectivo, esa vacante se cubre con otro alumno.

La Dirección Área de Educación Primaria proporcionó un listado de becarios para el año 2007, con membrete del Collegium Musicum, en el que informan un total de 106 becarios de los cuales 38 concurren a la Sede Central (Palermo), 64 a la Sede de Caballito y 4 a la de Belgrano. Asimismo, 19 de estos alumnos se dieron de baja en el curso del año³⁷.

Como puede observarse en el siguiente cuadro, la mayor cantidad de alumnos provienen de escuelas ubicadas en los Distritos Escolares 2 y 7, donde se encuentra ubicada la Sede central y la Sede Caballito respectivamente.

Distrito Escolar	Becarios
1	8
2	18
3	1
4	1
7	58
8	4
9	1
11	2
14	6
Sin Datos	7
Total	106

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por DAEP

Del cruce del listado de becarios proporcionados por la Dirección Área de Educación Primaria y las rendiciones efectuados por el Collegium Musicum surge:

- La Dirección Área de Educación Primaria informa un total de 106 becarios para el año 2007, mientras que el Collegium Musicum recibió transferencias por 130 becarios.
- Sólo 75 alumnos del total de los informados en el listado de Educación Primaria figuran en las rendiciones realizadas por el Collegium Musicum.

³⁷ Uno en marzo, uno en abril, cinco en mayo, cinco en junio, cuatro en julio, dos en septiembre y uno en octubre.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 31 alumnos informados como becarios por Dirección de Primaria, no figuran en las rendiciones del Collegium Musicum.
- 55 becarios cuyas rendiciones fueron presentadas por el Collegium Musicum, no fueron informados como tal por el área de Primaria.
- Sobre 15 becarios que figuran como dados de baja a lo largo del ciclo lectivo, en el listado proporcionado por Educación Primaria³⁸, fueron cobrados por el Collegium Musicum al 100%.

Del análisis precedente surge que no existen controles por oposición, ni trabajo mancomunado entre las dos áreas del Gobierno de la Ciudad encargadas de seleccionar becarios y transferir los fondos de esas becas.

Por una parte, la Dirección Área de Educación Primaria no realiza un adecuado seguimiento de la asistencia de los alumnos que selecciona como becarios, ni informa a la Subsecretaría de Gestión Cultural cuales son los alumnos seleccionados para concurrir al Collegium Musicum.

Por otra parte, la Subsecretaría de Gestión Cultural valida las rendiciones efectuadas por el Collegium Musicum sin requerir el aval del organismo encargado de la selección de los becarios.

Dicha situación genera que durante el periodo auditado, se le transfirieron al Collegium Musicum, \$ 189.750 para cubrir las becas de 55 alumnos sobre los que no se ha podido constatar cuales han sido los mecanismos de selección de los mismos, ni si han concurrido a la institución durante todo el periodo lectivo.

5.7. Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas (Feria de Mataderos)

El Decreto N° 3186/MCBA/86³⁹ dispone la creación de la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas en el ámbito de la Secretaría de Cultura, como parte del Programa Cultural en Barrios. La mencionada feria funcionaría los domingos de 9 a 22 hs., en el ámbito del ex Mercado Nacional de Hacienda, sito en la intersección de las avenidas Lisandro de la Torre y de los Corrales.

³⁸ Uno en marzo, uno en abril, tres en mayo, cinco en junio, tres en julio y dos en septiembre.

³⁹ Decreto N° 3186/MCBA/86, B.M. N° 17.843.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Si bien el Artículo N° 4 del mencionado Decreto establecía que la Dirección General de Turismo, conjuntamente con el Programa Cultural en Barrios deberían elaborar el reglamento de funcionamiento de la feria en un plazo no mayor de 30 días, éste no se aprobó hasta el año 1996⁴⁰. Asimismo, cabe aclarar que en 1995, mediante el Decreto N° 7/MCBA/95 y su modificatorio Decreto N° 699/MCBA/95⁴¹ pasó a depender de la Dirección General de Museos.

El Artículo N° 1 del Anexo Reglamentario de la Resolución N° 102/MCBA/SC/96, establece que la feria desarrollara entre otras, las siguientes actividades:

- Artesanías: exposición, venta, talleres artesanales.
- Destrezas gauchescas: corrida de sortija, pato, tropilla, exhibición de caballos de trabajo.
- Festival Folklórico: fiestas regionales, religiosas.
- Charlas, videos, exposiciones.
- Talleres varios.
- Juegos tradicionales.
- Comidas regionales.

Es tarea de la coordinación de la feria parcelar por sectores el citado predio, con el objeto de numerar en un plano los lugares que ocuparan los permisionarios. Los permisos tendrán carácter precario, gratuito, personal e intransferible pudiendo ser revocados en los casos en que se dispusiera el cambio de destino por razones de interés general, o por actos antirreglamentarios que cometa el permisionario sin que ello dé derecho a reclamar indemnización alguna.

Los interesados en obtener un espacio en la feria deben inscribirse en un registro habilitado a tal efecto. Según señala la Resolución, los lugares se adjudicarán mediante sorteo público. En el caso de producirse vacantes, las

⁴⁰ Resolución N° 102/MCBA/SC/96 B.M. N° 20.264.

⁴¹ Decreto N° 7/MCBA/95, B.M. N° 19.952 y Decreto N° 699/MCBA/95, B.M. N° 20.096.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
 mismas serían ocupadas por los inscriptos en el registro, respetándose el orden de inscripción.

Alrededor del monumento al Resero se colocarán las artesanías tradicionales e indígenas y sobre la avenida de los Corrales las artesanías de proyección folklórica y los artesanos invitados.

Es tarea de la Coordinación de la Feria:

- Otorgar los permisos.
- Fiscalizar los objetos y las actividades.
- Elaborar un reglamento interno a fin de establecer de manera fehaciente las disposiciones a cumplir por parte de los permisionarios.
- Llevar un registro de feriantes autorizados por rubro o actividad.
- Fiscalizar trimestralmente su funcionamiento, acorde a las necesidades de crecimiento y calidad de la feria.
- Adjudicar los lugares y disponer los cambios que creyere conveniente para el mejor funcionamiento de la feria.

El Anexo reglamentario dice que la feria contará con 200 puestos permanentes y 40 invitados por domingo. Además deberá reservarse un espacio para artesanos del interior del país. Asimismo, los objetos que se exhiban, vendan o canjeen deberán caracterizarse por su condición artesanal, tradicional o ser de proyección folklórica.

En el año 2001, por medio de la Resolución N° 428/SC/01⁴² se transfirió la Feria a la órbita de la Subsecretaría de Acción Cultural. Ese mismo año, el Decreto N° 871/01⁴³ incorporó al ámbito de aplicación y control de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE)⁴⁴ la Feria de Mataderos.

Con posterioridad, el Decreto N° 2720/GCBA/03⁴⁵ transfiere la Coordinación de la Unidad de Proyectos Especiales Ferias de la Ciudad, de la Subsecretaría de

⁴² Resolución N° 428/SC/01, B.O.C.B.A. N° 1181 del 27/04/2001.

⁴³ Decreto N° 871/GCBA/01 B.O.C.B.A. N° 1231 del 12/07/2001.

⁴⁴ El Decreto N° 831/GCBA/97 creó la Unidad de Proyectos Especiales en el ámbito de la ex Subsecretaría de Servicios Generales, modificándose por Decreto N° 654/GCBA/2001 la denominación de dicha Subsecretaría por la de Logística y Emergencias. Tendrá por objeto las tareas de aplicación y control de la normativa vigente para el funcionamiento de las ferias de artesanías, manualidades, libros, filatelia, numismática y otros contenidos afines.

⁴⁵ Decreto N° 2720/GCBA/03, Artículo N° 5, B.O.C.B.A. N° 1843 del 22/12/2003.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Logística y Emergencias, a la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales de la Secretaría de Cultura. Esta situación se mantuvo hasta el año 2005 en que se suprimió la Unidad de Proyectos Especiales Ferias de la Ciudad⁴⁶ pasando su patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General de Promoción Cultural dependiente de la citada Subsecretaría. No obstante ello, el artículo 2° del Decreto N° 1632/GCBA/05 establece que será la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales la autoridad de aplicación y control de la normativa vigente de la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas.

En la actualidad, la feria desarrolla sus actividades los domingos de 11 a 20 hs., entre los meses de abril y diciembre; mientras que de enero a marzo funciona una Kermese los días sábados por la noche.

Durante el año 2007, la Subsecretaría contó con seis personas para desarrollar las actividades de coordinación y administración de la Feria.

El Reglamento Interno rige el funcionamiento de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas. En éste se contemplan las funciones de la Coordinación, el funcionamiento de la Feria, las faltas y las sanciones.

Las principales facultades y responsabilidades de la Coordinación de la Feria son:

- Ejercer la supervisión de las actividades que se desarrollan en los lugares y horarios asignados.
- Supervisar la asistencia, cumplimiento de horarios, licencias y todas sus implicancias de acuerdo con las disposiciones emanadas de este reglamento.
- Convocar periódicamente a cada permisionario para ejercer un control de tipo y calidad de los productos que expone y vende en el momento de la convocatoria, pudiendo retirársele la habilitación si se considera que no ha mantenido el nivel.
- Establecer específicamente áreas debidamente delimitadas para cada sector y/o grupo artesanal, con un cupo total de alrededor de 500 puestos artesanales.

⁴⁶ Decreto N° 1632/GCBA/05, B.O.C.B.A. N° 2310 del 03/11/2005.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

En lo referente al funcionamiento de la Feria, el Reglamento Interno establece entre los principales puntos:

- El artesano deberá, antes del armado del puesto, cumplimentar con todas las formalidades administrativas requeridas y necesarias para el buen funcionamiento de ésta.
- Se pondrá énfasis en la asistencia del artesano, el que se hará presente una hora antes de la apertura de la Feria, teniendo una tolerancia de hasta una hora después del horario establecido. Sobrepasado dicho límite de tolerancia, el permisionario será considerado ausente.
- Los puestos de exhibición y venta los proveerá la Coordinación, la que también tendrá a su cargo el armado y desarmado de los mismos. Todos los puestos tienen que exhibir el número que le sea adjudicado.
- El artesano tendrá la obligatoriedad de exhibir el precio de la mercadería que vende.

El Capítulo III del reglamento Interno considera faltas, entre otras:

- No dar cumplimiento a lo establecido por la Coordinación de la Feria o por la superioridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Exceder el perímetro asignado o no cumplir con los horarios establecidos.
- Permitir a personas no autorizadas la atención del puesto de ventas.
- Trabajar sin la autorización correspondiente.
- Tener a la vez intereses en algún otro espacio de dominio público de la ciudad de Buenos Aires u obtener otro permiso a su nombre o de un familiar en el mismo predio de la Feria.
- No exhibir los precios de los artículos que vende.

Quienes hayan incurrido en alguna falta, serán pasibles de sanciones que pueden ir desde un apercibimiento, hasta la baja e inhabilitación para volver a desempeñarse en la Feria por un plazo de cinco años, según el tenor de la misma.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Según información proporcionada por la Coordinación, durante el año 2007 la Feria contó con 168 artesanos titulares y 356 invitados. En el cuadro que figura a continuación, es posible observar el total de artesanos titulares de los últimos tres años.

Año	Artesanos Titulares
2005	220
2006	181
2007	168

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por SSGCul

En los últimos tres años no se produjeron nuevas titularizaciones, y los puestos se completan con artesanos invitados. Como puede observarse, entre el año 2005 y el 2006 se dieron de baja treinta y nueve artesanos, mientras que entre los años 2006-2007 las bajas fueron trece.

En el cuadro siguiente figuran los artesanos titulares agrupados de acuerdo con el rubro artesanal que elaboran.

Rubro Artesanal	Cantidad de Artesanos Titulares
Metales	33
Cuero	31
Madera	18
Tejidos	15
Artesanías generales	14
Indumentaria	7
Aromas	7
Pintura	6
Instrumentos Musicales	5
Mates	5
Figuras (muñecos/títeres)	5
Cerámica	4
Libros	2
Varios	16
Total	168

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por SSGCul

La elección de los artesanos invitados se realiza a través de una comisión de fiscalización integrada por artesanos titulares de diversos rubros⁴⁷. Estos son elegidos por sus pares y confirmados por la Coordinación de la Feria. Los fiscales pueden rotar a lo largo del año.

Los artesanos que quieren participar en la Feria como invitados, deben presentarse con sus artesanías dos horas antes de la apertura de la misma. Se les entrega una planilla para completar sus datos personales y se fiscaliza la mercadería. El requisito fundamental para que se lo acepte es que sea artesano. Si aspira a una continuidad, sus artesanías deberían encuadrarse en lo tradicional, indígena, criollo o de proyección folklórica.

La fiscalización es anual para cada invitado. Se le asigna determinado domingo del mes durante el lapso de un año. El día que se le asigna a cada invitado, depende del rubro con el que trabaje y de los puestos libres con los que cuente la Feria. Asimismo, cuando se presenta un artesano cuyo producto no reúne las condiciones necesarias para tener continuidad en la Feria, se le autoriza a armar un stand por ese día. En el caso de los artesanos que residen en el interior del país, si su producto es bueno, se los considera invitado aleatorio y se les faculta a que se presenten dos domingos al mes cuando estén en Buenos Aires.

Por último, durante el transcurso del día, los fiscales deben verificar que lo exhibido en el puesto concuerde con el material presentado durante el proceso de fiscalización de las artesanías.

Además de la exhibición y venta de artesanías, durante el día se realiza un festival artístico, destrezas gauchescas, corridas de sortijas y talleres culturales, todos con entrada libre y gratuita. El espectáculo artístico se desarrolla en un escenario principal que se coloca frente al Monumento al Resero. Participan por domingo un promedio de diez grupos o artistas solistas, algunos de ellos consagrados y otros que recién comienzan. El cachet de los artistas consagrados y de otros músicos corre por cuenta de la Subsecretaría de Gestión Cultural. La contratación del resto de los artistas, los docentes de

⁴⁷ Los principales rubros son cuero, metal y tejidos.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

los talleres, y los gastos que demandan la realización de las destrezas criollas y las carreras de sortijas, corren por cuenta de la Asociación de Amigos de la Feria.

Se procedió al análisis de los legajos de los artesanos titulares de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas. Se tomó una muestra de 30 legajos que incluyeron las 13 bajas producidas durante el año 2007.

Los legajos contienen una ficha de otorgamiento de permiso con membrete del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta ficha contiene datos personales del permisionario, un recuadro para la foto, ubicación dentro de la Feria, rubro, número de puesto, fecha de ingreso, datos del suplente del puesto.

Del análisis de la muestra surge que:

- Si bien todos los legajos tienen el número de documento de los permisionarios, en seis casos la copia de éste no figura dentro del legajo.
- En seis casos no consta la nacionalidad del permisionario.
- En cinco casos no se encuentra la ubicación del permisionario dentro de la Feria.
- En dieciséis casos no figura el número de puesto otorgado.
- En ocho casos no hay datos acerca de la persona autorizada para atender el puesto en reemplazo del permisionario. En tres casos no figura el Documento Nacional de Identidad del suplente, mientras que en un caso figura como suplente una persona y la fotocopia del documento pertenece a otra persona.
- En siete casos no figura la fecha de ingreso del permisionario.

Por otra parte, en ningún legajo se encontraron sanciones. En dos legajos se encontró una nota manuscrita solicitando un periodo de licencia. En otros cuatro casos se encontraron certificados médicos y estudios, o notas manuscritas justificando la ausencia ya sea del permisionario o del suplente.

Por último, en el caso de las bajas acaecidas durante el año 2007, no hay solicitud de baja por parte del artesano, ni indicación alguna por parte de la

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
 Coordinación de la Feria del por que de la baja. Sólo se encuentra en los legajos una nota de la Coordinación de la Feria otorgando la baja.

En ocasión de la visita a la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas se proporcionó la planilla de firmas de los artesanos titulares correspondiente a julio de 2008. La misma contiene un total de 134 artesanos registrados. El listado de presentismo se encuentra en la oficina que la Coordinación de la Feria tiene en el predio. Los artesanos deben pasar por allí para registrar su firma antes de la apertura del puesto. Como muchos de ellos no lo hacen, personal de la Feria concurre por los puestos solicitándole que completen el registro.

A la fecha de visita debían haber firmado dos domingos y el 9 de julio. En el siguiente cuadro es posible observar el total de firmas registradas por cada artesano.

Registro de Firmas	Cantidad de Artesanos
Registra tres firmas	64
Registra dos firmas	11
Registra una firma	4
No registra firma	55
Total	134

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por SSGCul

Cabe aclarar que de los artesanos seleccionados en la muestra, doce de ellos figuran en la planilla. Cuatro de ellos firmaron la asistencia alguno de los tres días, mientras que los ocho restantes no firmaron en ninguna ocasión. Los cinco artesanos restantes, no figuran en el listado del 2008.

Respecto de los artesanos dados de baja durante el año 2007, seis de ellos continúan figurando en el listado de presentismo. Cinco de ellos no firmaron, pero el restante firmó su asistencia en las tres fechas.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
Respecto de los artesanos invitados, el día de la visita se presentaron nueve de ellos. El resultado del proceso de fiscalización puede observarse en el siguiente cuadro.

Rubro	Día Asignado
Ponchos tejidos a agujas	Sólo por el día
Portasahumerios en caña y parsec	3er. Domingo del mes
Bijouterie en alpaca	3er. Domingo del mes
Artesanías ecuestres	2do. Domingo del mes
Metal	2do. Domingo del mes
Tejidos para niños	2do. Domingo del mes
Velas	2do. Domingo del mes
Cuero suela indumentaria	*Aleatorio: 2 veces por mes
Madera	*Aleatorio: 2 veces por mes

Fuente: Elaboración propia en base a datos proporcionados por SSGCul

En el primer caso, sólo se le permitió vender ese día porque la calidad de las artesanías no resultó satisfactoria. Por otra parte, en los dos últimos casos al tratarse de artesanos del interior del país se les permite vender durante dos domingos seguidos cuando se encuentren en Buenos Aires.

Por último, cabe señalar que de la visita ocular surge que no figuran los números de los puestos ni todos los permisionarios exhiben los precios de la mercadería. Ambas exigencias se encuentran contempladas dentro del Reglamento Interno de funcionamiento de la Feria.

5.8. Asociación de Amigos de la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas

En el año 1997 se constituyó la Asociación Cooperadora de Amigos de la Feria de Artesanía y Tradiciones Populares Argentinas⁴⁸. En ese año, se ponen a

⁴⁸ Autorizada para funcionar mediante Resolución I.G.J. N° 332 del 16/04/1998.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos
consideración sus estatutos, en el marco de lo normado por la Ordenanza N° 35.514/MCBA/80⁴⁹. La misma establece que las Asociaciones Cooperadoras constituidas, o que se constituyan con el fin de ayudar y colaborar con la labor que desarrollan los organismos municipales, deben estar registradas en el área correspondiente de cada Secretaría a efectos de su reconocimiento y fiscalización.

El 22 de diciembre de 1997, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Secretaría de Cultura informa a la Dirección General de Museos, organismo del que entonces dependía la Feria, que no resulta factible aprobar el reconocimiento de la Asociación de acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 3 de la Ordenanza N° 35.514⁵⁰, y teniendo en cuenta que la Feria no está constituida como organismo sino que figura como una actividad más de la Dirección General.

Si bien con posterioridad la Feria modificó su área de dependencia en la estructura del Gobierno de la Ciudad, a la fecha de esta auditoría no cuenta con reconocimiento oficial.

Para el mantenimiento de la Asociación de Amigos, cada domingo, los artesanos pagan un bono contribución. De lo recaudado se abonan semanalmente los costos del armado y desarmado de los puestos, los honorarios de artistas, docentes, la puesta de las carreras de sortija y las destrezas criollas.

6. Observaciones

Generales

- 1) No existe constancia de una planificación general anual para el área, que delimite objetivos y sienta las bases para la programación de actividades.
- 2) No hay constancia de la formalización de la programación anual de actividades con antelación al comienzo del año.

⁴⁹ Ordenanza N° 35514/MCBA/80, Boletín Municipal N° 16208 del 06/02/1980.

⁵⁰ Ordenanza N° 35.514, Artículo N° 3 “Sólo será reconocida una Asociación Cooperadora por cada organismo municipal”.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 3) La Subsecretaría no cuenta con métodos para establecer el número de asistentes a los distintos eventos organizados por el área.

Recursos Humanos

- 4) La Subsecretaría no cuenta con un organigrama ni formal ni informal que permita delinear áreas, objetivos, tareas desarrolladas, ni responsables de las mismas.
- 5) Se detectaron tres casos de personal que desempeñó funciones en la Subsecretaría, que no fueron informados por ésta en los listados proporcionados a esta Auditoría.

Contratos de Locación de Servicios

- 6) En un caso, que representa el 2% de la muestra la foliatura de la carpeta es incompleta.
- 7) En un caso, que representan el 2% de la muestra no consta copia del Documento Nacional de Identidad del contratado.
- 8) En un caso, que representa el 2% de la muestra, si bien el poder otorgado al representante se realizó por escritura pública, en la misma no consta la firma del representado.
- 9) En dos casos que representan el 4% de la muestra, la situación de revista fue solicitada sólo a nombre del firmante del contrato, no incluyendo a los artistas contratados.
- 10) Se verificaron tres casos que representa el 7% de la muestra, de locaciones de servicios artísticas y/o docentes que corresponden a personas que revisten en la planta permanente o transitoria del Gobierno de la Ciudad, a las cuales se les hizo firmar la misma Declaración Jurada que al resto de los contratados, en la cual no se aclara su situación de revista ni la carga horaria de la misma.
- 11) En dos casos que representan el 4% de la muestra, el requerimiento de información respecto a si los contratados figuran en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as no se realizó sobre el total de los contratados y/o firmantes.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 12) En nueve casos que representan el 20% de la muestra, no consta la fecha de firma del instrumento contractual correspondiente.
- 13) En nueve contratos que representan el 20% de la muestra no consta la firma del funcionario a cargo del área, mientras que en un caso que representa el 2% no consta la firma del contratado.
- 14) En un caso que representa el 2% de la muestra no se tuvo acceso a la Resolución aprobatoria de la contratación.
- 15) En seis casos que representan el 13% de la muestra, se verificó que la fecha de la Resolución aprobatoria de los contratos excede el límite máximo legal dispuesto en el Decreto N° 267/2003.

Ciclo Verano 07

- 16) En un caso que representa el 5% de la muestra, no hay constancia fehaciente en el expediente que autorice al firmante a suscribir contratos en nombre de la Asociación Civil actuante; mientras que en seis casos que representan el 29 % de la muestra, el contrato está a nombre de uno de los integrantes artísticos o técnicos del grupo musical, y no hay constancia que éstos estén autorizados a representar al grupo o tengan los derechos sobre los mismos.
- 17) En diez casos que representan el 48% de la muestra, la Declaración Jurada de Recursos Humanos sólo fue solicitada a nombre del firmante del contrato, omitiéndose al resto de los artistas contratados.
- 18) En dos casos que representa el 10% de la muestra, no había constancia en la actuación de la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos a la situación de revista del contratado.
- 19) Se verificó que en diez casos que representa el 48% de la muestra, la constancia de la no inclusión en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as fue solicitada sólo a nombre del firmante, cuando también debió haber sido solicitada a nombre de la totalidad de los artistas actuantes.
- 20) En dos casos que representa el 5% de la muestra, se verificó que la fecha de la Resolución aprobatoria de los contratos excede el límite máximo legal dispuesto en el Decreto N° 267/2003.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 21) En un caso que representa el 5% de la muestra, no hay constancia de la copia del documento Nacional de Identidad del contratado.
- 22) En un caso que representa el 5% de la muestra no consta la fecha de firma del contrato.
- 23) En el 100% de los casos, la firma de conformidad de la prestación en cada una de las facturas presentadas la realizó personal de la Unidad de Servicios Centrales de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura y no los responsables de la administración y rendición de fondos⁵¹.
- 24) En doce casos (25 % del total), la fecha de de pago que figura en la factura es anterior a la fecha de actuación de los artistas.
- 25) En cuatro casos (8% del total), los certificados de retenciones de Impuestos a las Ganancias de AFIP no están acompañados por los depósitos correspondientes.

Día de la Música

- 26) El 52% de los comprobantes corresponden a actuaciones artísticas y de producción sobre las que no se realizaron los contratos de locación de servicios, sino que se abonaron contra presentación de factura, además, en seis casos (9% del total), figura escrito en la factura que el cheque se emita a nombre de una tercera persona.

Midi-Minuit / Mediodía- Medianoche

- 27) En dos casos (20% del total), los presupuestos presentados no se condicen con la totalidad de los productos facturados.
- 28) En un caso (10% del total), el presupuesto adjudicado es mayor al de las otras dos oferentes.
- 29) En un caso (10% del total), la empresa adjudicataria si bien presentó el menor presupuesto, el importe facturado por igual cantidad de productos, no se condice con éste.

⁵¹ El Artículo N° 3 de la Resolución N° 59/SSAFMH/07 establece como responsables de la administración y rendición de fondos a los entonces Subsecretario de Gestión Cultural y Director General de Festivales.

Collegium Musicum

- 30) Se verificó la falta de cumplimiento de la Clausula 3° del Convenio Cultural, en lo referido al dictado de clases de música no convencional a los docentes que le proponga el Gobierno de la Ciudad.
- 31) Se verificó la falta de cumplimiento de las Cláusulas 4° y 7° del Convenio Cultural, en lo referido a la realización de los conciertos, puesto que es el Gobierno de la Ciudad quien debe notificarle al Collegium Musicum el lugar y fecha de la realización de los mismos. Los conciertos que se facturaron forman parte de la programación habitual de la institución.
- 32) El aumento en el monto de las transferencias se realizó mediante la aprobación anual de las distintas leyes de Presupuesto, sin que medie modificación de la Ley N° 224.
- 33) Se registraron casos⁵² en que la Subsecretaria firmó la conformidad de la prestación, aún cuando la firma de los padres estaba en lápiz sobrescrita con tinta sin que se salvara dicha situación.
- 34) Se prestó conformidad a programas de conciertos que habían sido realizados el año anterior.
- 35) Se verificaron diferencias entre los becarios informados por el Gobierno de la Ciudad y los rendidos por el Collegium Musicum.
- 36) Se verificó que la Subsecretaría de Gestión Cultural valida las rendiciones efectuadas por el Collegium Musicum sin requerir el aval del organismo encargado de la selección de los becarios.

Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas

- 37) Se verificó que la carga de datos en la ficha de otorgamiento de permiso del artesano se hace de manera incompleta.
- 38) Se verificó que los legajos de los artesanos están incompletos en lo referente al archivo de la documentación personal de éste, del suplente, y del otorgamiento de permisos o justificativo de licencias de éstos.

⁵² Nota N° 8257/DGTALMC/07 Comprobantes 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 16, 19, 22 y 23.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 39) Se verificó que artesanos dados de baja en el año 2007 continúan figurando en la planilla de firmas, mientras que artesanos activos no figuran en la misma.
- 40) Se verificó que el 41% de los artesanos que figuran en listado de presentismo no habían firmado en lo que iba del mes.
- 41) Se verificó que los puestos de venta no exhiben el número que les es adjudicado.
- 42) Se verificó que no se cumple con la obligatoriedad de exhibir el precio de toda la mercadería que se vende.

7. Recomendaciones

Generales

- 1) Realizar una planificación general anual para el área.
- 2) Formalizar la programación anual de actividades.
- 3) Implementar métodos de recuento del público asistente.

Recursos Humanos

- 4) Elaborar un organigrama delinear áreas, objetivos, tareas desarrolladas y responsables de las mismas.
- 5) Informar la totalidad del personal que presta funciones en el área.

Contratos de Locación de Servicios

- 6) Cumplir con la foliatura de la documentación adjunta en las carpetas de contrataciones.
- 7) Dejar constancia de la copia del Documento Nacional de Identidad del contratado en las carpetas correspondientes.
- 8) Los poderes de representación deben estar firmados por el mandante en la forma de estilo.
- 9) Solicitar la situación de revista sobre la totalidad de las personas incluidas en la contratación.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 10) Implementar una Declaración Jurada en la que se contemple la situación de revista y carga horaria para los casos en que se contrate personal de la planta permanente o transitoria del Gobierno de la Ciudad.
- 11) Cumplir con lo establecido por la Ley N° 269.
- 12) Cumplimentar los requisitos formales que requieren los contratos de locación de servicios.
- 13) Verificar de las partes, a fin de que el contrato de locación de servicios no resulte inexistente.
- 14) Incluir la Resolución aprobatoria de la contratación en la carpeta correspondiente.
- 15) Cumplimentar los plazos legales dispuestos por el Decreto N° 267/2003.

Ciclo Verano 07

- 16) Abstenerse de firmar contratos en los que no haya expresa autorización en los términos pautados por el Artículo 53 del Decreto 1510/97.
- 17) Solicitar la Declaración Jurada de Recursos Humanos sobre los firmantes del contrato y el resto de los artistas contratados.
- 18) Dejar constancia en la actuación de la respuesta de la Dirección General de Recursos Humanos a la situación de revista del contratado.
- 19) Solicitar la constancia de la no inclusión en el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as sobre los firmantes del contrato y la totalidad de los artistas actuantes.
- 20) Cumplimentar los plazos legales dispuestos por el Decreto N° 267/2003.
- 21) Dejar constancia de la copia del Documento Nacional de Identidad del contratado en las carpetas correspondientes.
- 22) Cumplimentar los requisitos formales que requieren los contratos de locación de servicios.
- 23) La firma de conformidad de la prestación en cada una de las facturas presentadas debe ser la de los funcionarios designados por la Resolución correspondiente como responsables de la administración y rendición de fondos.
- 24) Realizar el pago de honorarios una vez cumplimentada la prestación objeto del contrato.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

- 25) Acompañar los certificados de retenciones de Impuestos a las Ganancias de AFIP los depósitos correspondientes.

Día de la Música

- 26) Respetar los procedimientos administrativos de contratación, incluyendo la afectación del gasto en sus distintas etapas.

Midi-Minuit / Mediodía- Medianoche

- 27) Los presupuestos elaborados deben ser iguales a los productos facturados.
- 28) Adjudicar a la oferta más conveniente.
- 29) Los montos presupuestados deben ser iguales a los montos facturados ante igual cantidad de productos.

Collegium Musicum

- 30) Dar cumplimiento a la Clausula 3° del Convenio Cultural entre el Gobierno de la Ciudad y el Collegium Musicum.
- 31) Dar cumplimiento a las Cláusulas 4° y 7° del Convenio Cultural entre el Gobierno de la Ciudad y el Collegium Musicum.
- 32) Actualizar el monto de las transferencias aprobado por la Ley N° 224 a fin de garantizar su transparencia.
- 33) En virtud de lo explicitado en la observación N° 33 la auditoria recomienda el inicio de las acciones pertinentes en sede administrativa a fin de deslindar las responsabilidades que se deriven de los incumplimientos señalados.
- 34) Abstenerse de firmar la conformidad de prestaciones que no correspondan al ejercicio en curso.
- 35) Arbitrar los controles necesarios a fin de que los becarios seleccionados por el Gobierno de la Ciudad reciban el beneficio por parte del Collegium Musicum.
- 36) Abstenerse de validar las rendiciones efectuadas por el Collegium Musicum sin que medie el aval del organismo encargado de la selección de los becarios.

Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas

- 37) Completar la totalidad de los datos contemplados en la ficha de otorgamiento de permiso del artesano.
- 38) Completar los legajos de los artesanos en lo referente a documentación personal, otorgamiento de permisos o justificativo de licencias.
- 39) Depurar las planillas de asistencia a fin de que figuren en ella los artesanos titulares cuyos permisos se encuentran vigentes.
- 40) Arbitrar los medios para que los artesanos firmen las planillas de presentismo en cada ocasión.
- 41) Hacer cumplir el Reglamento Interno de la Feria en lo que refiere a la exhibición del número de puesto.
- 42) Hacer cumplir el Reglamento Interno de la Feria en lo que refiere a la obligatoriedad de exhibir el precio de venta de la mercadería.

8. Conclusión

La falta de una planificación para el área, de una programación anual formalizada y de un sistema fiable de registro de asistencia a los eventos hace que no sea posible medir la gestión de la Subsecretaría para el periodo bajo análisis.

Esta ausencia en la planificación se evidencia en las solicitudes de incremento presupuestario que se fueron dando a lo largo del año, a partir de la participación de la Subsecretaría en distintos eventos organizados por diversos organismos dentro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad. Asimismo, esta situación generó que las formas de contratación no fueran acordes con lo estipulado por los procedimientos administrativos de contratación, ni se contemplase la afectación del gasto en sus distintas etapas. De la misma forma, la ausencia de controles internos y de trabajo conjunto con otras áreas del Gobierno de la Ciudad hizo que en el caso del Collegium Musicum se realizaran transferencias sin requerir el aval del Organismo dentro del Gobierno de la Ciudad a cargo de la selección de los becarios.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Por otra parte, la evaluación de los resultados obtenidos a partir de la implementación del Programa Cultura suma Desarrollo resulta un aporte importante a considerar en el otorgamiento de los subsidios económicos que realiza el Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias.

Anexo I

Anexo Normativo

NORMATIVA	PUBLICACION	DESCRIPCION
Estructura Organizativa		
Ley 1925/2006	BOCBA 2407	Ley de Ministerios derogada por la Ley N° 2506
Ley 2506/2007	BOCBA 2824	Ley de Ministerios
Decreto 12/GCBA/96	BOCBA 1	Conforma la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad y dispone la caducidad y aprobación de la estructura de primeros niveles - Responsabilidades primarias - Competencias - Atribuciones del Jefe de Gobierno - Banco Ciudad - IMOS - Cese de agentes - Estructura orgánica - Organigrama
Decreto 1361/GCBA/00	BOCBA 1000	Modifica la Estructura Organizativa del Gobierno de la Ciudad.
Decreto 2055/GCBA/01	BOCBA	Adecua la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Modifica el decreto n° 654-gcba-2001 y sus modificatorios
Decreto 654/GCBA/01	BOCBA 1191	Fe de erratas - modifica la estructura organizativa del poder ejecutivo de la ciudad - estructura orgánica
Decreto 2696/GCBA/03	BOCBA 1836	Estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Decreto 350/GCBA/06	BOCBA 2416	Aprueba la nueva modificación a la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, modificó su nombre a Subsecretaría de Gestión Cultural, dependiendo del ahora Ministerio de Cultura. De la mencionada Subsecretaría siguieron dependiendo las Direcciones Generales de Enseñanza Artística. Música, y Promoción Cultural
Decreto 2075/07	BOCBA	Se aprueba la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - aprueba los objetivos y responsabilidades primarias de las unidades de organización - delegación de facultades - Vicejefatura de Gobierno - Vicejefa - retribución de funcionarios - remuneraciones - sueldos - haberes - niveles retributivos - fondo para plantas de gabinete
Cajas Chicas Comunes		
Resolución 2857GCABA/SHYF/ 96	BOCBA 78	Fija los montos en concepto de caja chica y fondo permanente para las unidades de organización y otros o organismos - asignaciones - asignación - cajas chicas - especiales - permanentes - fondos de conservación - reglamento

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Resolución 387/SHyF/03	BOCBA 1650	Establece límites para las Reposiciones de caja chica común. Deja sin efecto la resolución 231/SHyF/02. Modifica el artículo 4° de la Resolución 2.857/SHyF/96 (fondos de caja chica).
Resolución 1734/SHyF/04	BOCBA 1960	Amplia el monto a percibir por las Subsecretarías del Gobierno de la Ciudad en concepto de "caja chica común". Modifica las Resoluciones 2857/SHyF/96 y 387/SHyF/03, ampliación de sumas montos máximos. Reposiciones de caja chica común, fondo permanente.
Contratos de Locación de Servicios y de Obra		
Ley 269/99	BOCBA 852	Crea el registro de deudores/as alimentarios/as morosos/as - establece las funciones, requisitos para la inscripción y cese, consecuencias, limitaciones y restricciones para los inscriptos en el ámbito del gobierno de la ciudad - condiciones para prestadores y proveedores
Ley 471/00	BOCBA 1026	Ley de relaciones laborales en la administración pública de la ciudad autónoma de Buenos Aires -
Decreto 2138/GCBA/02	BOCBA 1355	Faculta a funcionarios del GCBA para la contratación de personas bajo el régimen de locación de servicios de obra.
Decreto 1650/GCBA/02	BOCBA 1592	Modifica el Decreto 2138/GCBA/01, referente a la contratación de personas bajo régimen de locación de servicios o de obra (intervención previa de la Dirección General de Recursos Humanos, constatación que las personas a contratar no se encuentren inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
Decreto 267/GCBA/03	BOCBA 1664	Modifica el Decreto 2138/GCBA/01 reformado por el Decreto 1650/GCBA/02. Fija en cuarenta y cinco (45) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución.
Decreto 2205/GCBA/04	BOCBA 2089	Modifica los decretos relativos a contrataciones bajo el régimen de locación de servicios o de obra. Aprueba el modelo de declaración jurada para las personas a contratar.
Decreto 948/GCBA/05	BOCBA 2238	Adecua contratos de locación de servicios al régimen del art. 39 de la Ley N° 471.
Decreto 994/GCBA/05	BOCBA 2244	Deroga el Decreto 2568/00 y el artículo 11 del Decreto 2138/01. Faculta al titular de la Secretaría de Cultura a aprobar las contrataciones artístico-culturales suscriptas por los Subsecretarios o Directores Generales de dicha Secretaría por un monto máximo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) anuales por cada contrato. Modifica el artículo 2° del Decreto 2196/03.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Decreto de Necesidad y Urgencia 1510/97	BOCBA 310	Aprobación de las disposiciones de procedimiento administrativo de la ciudad autónoma de Buenos Aires. Ley de procedimiento administrativo
Resolución 5041/SC/05	BOCBA 2366	Autoriza a los titulares de las Subsecretarías, Direcciones Generales, a la suscripción de los contratos que encuadren en las prescripciones del Decreto 948/05.
Resolución 959/MHGC07	BOCBA 2667	Se instruye a la Dirección General de Recursos Humanos para que realice un censo de personas que se desempeñan, en el Gobierno de la Ciudad - bajo el régimen de locación de servicios - contratos - contratados - excepciones
Resolución 1924/MHGC/07	BOCBA 2715	Establece que las locaciones de servicio vigentes con vencimiento, son adecuadas al art. 39 de la Ley N° 471 - contratos de empleo público - régimen - adecuación - contratados - locación de servicios
Collegium Musicum		
Ley 224/99	BOCBA 774	Abona suma al Collegium Musicum de Buenos Aires, a través de un fondo rotativo a ser aplicado al programa de becas, conciertos y otras actividades.
Decreto 1710/99	BOCBA 774	Promulga la Ley 224
Decreto 2107/99	BOCBA 829	Aprueba modelo de convenio cultural entre la subsecretaría de desarrollo cultural y el Collegium Musicum de Buenos Aires.
Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas		
Decreto 3186/ 86	BM 17843	Crea la Feria de las Tradiciones Populares Argentinas que se instalará en el barrio de mataderos en el marco del programa cultural en barrios
Decreto 7/ 95	BM 19952	Transfiere la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas a la Dirección General de Museos.
Decreto 699/ 95	BM 20096	Establece el ámbito la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas.
Decreto 831/97	BOCBA 254	Constituye en el ámbito en el ámbito de la Subsecretaría General la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), Ferias de la Ciudad de Buenos Aires, la que tendrá por objeto las tareas de aplicación y control de la normativa vigente para el funcionamiento de las ferias de artesanías, manualidades, libros, filatelia, numismática y otros contenidos afines, creadas o a crearse, con excepción de la Feria de Artistas Plásticos de Caminito y de Las Tradiciones Populares Argentinas de Mataderos
Decreto 871/01	BOCBA 1231	Incorpora al ámbito de aplicación y control de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) las Ferias de Artistas Plásticos de Caminito y de las Tradiciones Populares Argentinas de Matadero.
Decreto 654/01	BOCBA 1191	Modifica la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

Decreto 2720/03	BOCBA 1843	Rectifica el decreto N° 2.696/GCBA/03, BM N° 1836, relativo a la estructura organizativa del poder ejecutivo de la ciudad autónoma de buenos aires -
Decreto 1632/05	BOCBA 2310	Suprime la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Ferias de la Ciudad de Buenos Aires, transfiriéndose su patrimonio, personal y presupuesto a la Dirección General Promoción Cultural dependiente de la Subsecretaría de Gestión e Industrias Culturales, área de la Secretaría de Cultura.
Resolución 102/SC/96	BM 20264	Aprueba la reglamentación de la feria de artesanías y tradiciones populares argentinas, dependiente de la dirección general de museos
Resolución 428/SC/01	BOCBA 1181	Transfiere la Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas a la órbita de la Subsecretaría de Acción Cultural
Asociación de Amigos Feria de Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas		
Ordenanza 35514/MCBA/80	BM 16208	Regula el Registro de Asociaciones cooperadoras de establecimientos municipales - denominación - constitución - reconocimiento - derechos y obligaciones- administración - documentación y contabilidad - fiscalización - prohibiciones - asociación cooperadora. Escolares
Resolución 1969/03	BOCBA 1742	Registro de asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro que promocionan actividades culturales. Reglamenta los artículos 1°, 9°, 21 y 22 de la ordenanza n° 35.514. Norma derogada por Resolución nro. 1969/06
Resolución 4562/06	BOCBA 2351	Deroga la resolución n° 1.969-SC-03 - Aprueba instructivos para asociaciones a efectos de obtener y mantener reconocimiento oficial - Ratifica la creación y funcionamiento del registro de asociaciones cooperadoras y asociaciones civiles sin fines de lucro de la dirección general técnica, administrativa y legal

Anexo II

Programa Cultura suma Desarrollo (C+D)

Proyectos incubados		
Número de Proyecto	Proyecto presentado a C+D	Resultados de incubación
1	Proyecto de acondicionamiento de la Biblioteca de la Villa 21/24 para la creación de una imprenta comunitaria.	Se concretó la compra de parte del equipamiento para la imprenta respetando el requerimiento original, limitado por el importe del subsidio otorgado. Considerable grado de sustentabilidad basados en modalidades informales y muy artesanales. Potencial de desarrollo en las habilidades creativas y operativas del grupo, se recomienda mayor capacitación de los encargados de la producción de la imprenta.
2	Proyecto de mejora en la infraestructura y maquinarias de la Cooperativa para lograr la mayor calidad en los trabajos e impresiones y de esta forma incrementar la productividad y la competitividad.	El subsidio se utilizaría en el desarrollo de un taller de serigrafía. Al cobro del mismo no se compró la maquinaria por falta de espacio físico donde instalarlas. El proyecto se redefinió en un estudio de grabación. Se solicitó la redefinición de éste por escrito, que no se hizo. Al finalizar el periodo de incubación la Cooperativa presentó la rendición del subsidio sin haber validado los cambios al proyecto original.
3	Proyecto de creación de una guía y revista cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su objetivo es ofrecer información detallada sobre sitios y emprendimientos culturales y sociales donde se manifiestan las tradiciones, las actividades artísticas y la historia donde se hace presente la idiosincrasia local.	Elaboraron una guía turística con el criterio de difundir el movimiento cultural alternativo de los barrios. Cuentan con un mono publicitario y el diseño de 3 números. Presentan debilidades en las áreas de Mercado, Producción de Contenidos y Comercialización. Con el subsidio se compró una impresora láser e insumos.
4	Proyecto de mejora en la infraestructura y tecnología de sitio web sobre arte.	Se hizo un análisis FODA y en base a esto se logró ajustar los objetivos en forma más clara y realizable. La totalidad del subsidio se utilizó en la renovación del equipamiento informático.
5	Proyecto de micro emprendimiento de armado de instrumentos de percusión. A través de diversos talleres, el objetivo es capacitar y darle una salida laboral a la comunidad del barrio.	Modificación de proyecto original por cobro de subsidio fuera de término. Se compraron materiales y herramientas para la construcción de instrumentos de percusión que se utilizan en el taller. Límites al trabajo de incubación ya que los referentes de la organización manifestaban no precisar asesoramiento.
6	Proyecto editorial cooperativo constituido por jóvenes que promueva y difunda las miradas y las expresiones acerca de la realidad, de sectores de la población de la C.A.B.A. incluidas en la franja etárea de 16 a 25 años	Se editó guía fotográfica barrial. Durante la incubación se trabajó con la organización en la redefinición de la idea gráfica, trabajando con formatos alternativos. Se eligió concepto de libro de viajero, del que se imprimió una tirada de 150 ejemplares. Actualmente trabaja en la edición de otro libro del mismo formato.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

7	Proyecto de mejora en equipamiento y tecnología de portal, con el objeto de poner a disposición del público información clave, además de capacitar y asesorar a creadores, gestores y productores y generar un espacio para el intercambio y la gestación de red	Se redefinió el cronograma por entrega de subsidio fuera de término. Se fueron diseñando las acciones necesarias para el logro de los objetivos a corto plazo. El subsidio fue utilizado en la compra de equipamiento y reprogramación de la página web.
8	Proyecto de creación de un taller de Luthería que constará en adquirir las maquinarias necesarias y ambientar el espacio en el que funcionará el mismo.	No se proporcionaron datos sobre los resultados de este proceso de incubación.
9	Proyecto de mejora en infraestructura y tecnología del laboratorio de experimentación e investigación teórica sobre el fenómeno lúdico, la creatividad y los juguetes.	Se trabajó con el grupo en la relectura de los objetivos primarios establecidos en el proyecto, analizando la viabilidad de realización de los mismos. Más allá de las necesidades de actualización del equipamiento técnico, la principal deficiencia del proyecto está en la búsqueda de autofinanciamiento. Redefinición de los contenidos y estética de la página web, y utilización de parte del subsidio en la elaboración e impresión de guía.
10	Proyecto de mejoramiento en equipamientos para el espacio de encuentro y actividades culturales relacionadas con la fotografía.	Establecer la misión y visión del proyecto, delimitación de objetivos más claros. El subsidio se utilizó para re-equipamiento tecnológico.
11	Proyecto de equipamiento y adquisición de materiales para la conformación de un taller con salida laboral para los jóvenes con discapacidades leves.	Se repensó el proyecto original, se focalizó en la misión, objetivos, valores y lineamientos de puesta en práctica viables. Se establecieron pautas básicas para la organización, administración y difusión de los talleres. El 80% del subsidio se utilizó en el pago de los docentes a cargo de los talleres, el resto en la compra de los materiales necesarios para el dictado de los mismos.
12	Proyecto artístico musical comunitario que se propone lograr la grabación del CD de un espectáculo, y continuar sus espectáculos teatrales.	Se trabajó sobre la redefinición de la misión y los objetivos a corto y largo plazo. Se realizaron 1.000 unidades del CD.
13	Mejoramiento de la infraestructura del sitio web que esta destinado a promover el acceso a información sobre becas, concursos, cursos, talleres, entidades educativas y seminarios relacionados con las artes musicales.	Era una organización unipersonal al momento de solicitar el subsidio para afrontar gastos relacionados con el lanzamiento y puesta a punto de la página web. A fines del 2007 era un emprendimiento con 10.000 visitas al mes, lanzando otro site con información de eventos.
14	Mejoramiento de la infraestructura, capacitación, difusión e inversión para poder continuar con el Festival Internacional de Cine Gay de Argentina que se realiza desde el año 2004.	Se trabajó sobre la organización, los recursos humanos, materiales, económicos y financieros. Se rearmó la carpeta institucional y se actualizó la página web. No brindaron información acerca de la utilización del subsidio.
15	Proyecto de taller de reciclado tecnológico capacitando a los participantes en el armado, mantenimiento y arreglo de computadoras. Objetivo de exponer las capacidades culturales de la tecnología	Proyecto dado de baja en enero de 2007 por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura por no entregar en tiempo y forma la liquidación de un subsidio anterior.

2008 Año de la Democracia, el Estado de Derecho y Vigencia de los Derechos Humanos

16	Proyecto de creación de un taller de producción de objetos, coordinado por un equipo de diseñadores industriales, cuyo objetivo sea capacitar y generar una fuente de trabajo sustentable para los miembros de la Cooperativa.	Proyecto dado de baja en enero de 2007 por la propia Cooperativa, debido a problemas al interior de la misma.
----	--	---